



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1239

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62385/2023 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta y baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Junio del 2023, el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a las trabajadoras:

| | |
|----------------------|------|
| PAZ ROSANA SOLEDAD | 6147 |
| RAMIREZ ERICA DAIANA | 6541 |

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Junio del 2023, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n).B) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a las trabajadoras:

| | |
|----------------------|------|
| PAZ ROSANA SOLEDAD | 6147 |
| RAMIREZ ERICA DAIANA | 6541 |

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Junio del 2023 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-3) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|---------------------------|------|
| GONZALEZ PAREDES FERNANDO | 5810 |
| CORNEJO ALEJANDRO ADRIAN | 5980 |
| TORRES CESAR AGUSTIN | 8609 |

ARTICULO 4°: Se dispone a partir del 1° de Junio del 2023 la baja del pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a las trabajadoras:

| | |
|--------------------|------|
| PAZ ROSANA SOLEDAD | 6147 |
|--------------------|------|


Dr. Ana Grün
a/c Sec. Econ. y Hacienda,
Dto. 170/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1239
ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

RAMIREZ ERICA DAIANA 6541

ARTICULO 5°: Se dispone a partir del 1° de Junio del 2023 la baja del pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|---------------------------|------|
| GONZALEZ PAREDES FERNANDO | 5810 |
| CORNEJO ALEJANDRO ADRIAN | 5980 |
| TORRES CESAR AGUSTIN | 8609 |

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.




Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 117/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62381/2023.-

2655



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1240

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62381/2023 y la nota de la Secretaría General solicitando se lleve a cabo la Baja y Alta de la Bonificación por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Junio y hasta el 30 de Junio de 2023, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al Trabajador:

DAMIAN CHRISTIAN ROBERTO

6347

ARTICULO 2º: Se dispone la baja a partir del 1º de Junio del 2023, del pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, de la Trabajadora:

PONCE SAMANTA PAOLA

6386

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

| |
|-------------------------|
| Secretaría de Ejecución |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Alan Crin
a/c S.G. Econ. y Hacienda
Dto. 17/7/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal

2656



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1241
ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62379/2023 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta y baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Junio del 2023, la baja del pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámaras de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, del trabajador:

LEMA JUAN JOSE 7163

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio del 2023, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

LEMA JUAN JOSE 7163

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Junio del 2023 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

LEMA JUAN JOSE 7163

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |


Dr. Agustín
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1242
ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 7.256 del año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo N° 4, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que el Listado de Ingresos Diarios emitido por la Tesorería General, refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

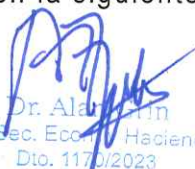
El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 190.373,87 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

| | | |
|---------|-----------------------------------|---------------|
| 1200000 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | |
| 1290000 | OTROS | |
| 1290400 | Plan Municipal de Pavim. ORD.7256 | \$ 190.373,87 |

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 190.373,87 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:


Dr. Alarín
a/c Sec. Econ. Hacienda
Dto. 1170/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61730/2023.-

2658



[Handwritten signature]

DECRETO N° 1242

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

1110122000 S.DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF.Y SERV.PÚB.
20.00.00 Actividades de la Secretaría
20.10.00 Plan Municipal de Pavimentación ORD.7256

131 De origen Municipal

4.2.2.0 Construcc. en Bs.de Domin.Público \$ 190.373,87

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

[Handwritten signature]
Dr. Alan C. ...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023



[Handwritten signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Inte.



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1243

ALMIRANTE BROWN, 17 Julio de 2023.-

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas en el "Programa Reconstruir"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de la obra denominada: Terminación de 74 Viviendas Mza 12, 8 y 4 en Barrio Lindo II, en la Localidad de Malvinas Argentinas, del Municipio de Almirante Brown, cuyo fin es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 10.172.429,70 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

| | | |
|---------|--|------------------|
| 2200000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| 2220000 | De Administración Nacional | |
| 2220100 | De la Administración Central Nacional | |
| 133 | Fuente de Origen Nacional | |
| 2220158 | Terminac.74 Viviendas, Mza 12, 8 y 4 B° Lindo II | \$ 10.172.429,70 |

Dr. Alan...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/17/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interín

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62227/2023.-

2660



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1243

ALMIRANTE BROWN, 17 Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 10.172.429,70 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS), de la siguiente partida:

| | | |
|------------|--|------------------|
| 1110122000 | Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P. | |
| 54.00.00 | Programa Reconstruir | |
| 54.52.00 | Terminac.74 Viviendas, Mza 12, 8 y 4 B° Lindo II | |
| 133 | De origen Nacional | |
| 4.2.1.0 | Construcción en Bs.de D. | \$ 10.172.429,70 |

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| H |
| A |

[Signature]
Dr. Alan...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62223/2023.-

2661



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1244

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas en el "Programa Reconstruir"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de las obras denominadas: Terminación de 57 Viviendas Mza. 13 y 14 en Barrio Lindo II, en la Localidad de Malvinas Argentinas del Municipio de Almirante Brown, cuyo fin es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 22.690.534,62 (PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

Dr. Alan...
a/c Sec. Econ. Hacienda
Dto. 1170/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62223/2023.-

2662



DECRETO N° 1244

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

2220159 Terminac.57 Viviendas, Mza 13 y 14 B° Lindo II \$ 22.690.534,62

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 22.690.534,62 (PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
54.00.00 Programa Reconstruir
54.53.00 Terminac.57 Viviendas, Mza 13 y 14 B° Lindo II
133 De origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs.de D. \$ 22.690.534,62

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



[Signature]
Dr. Alan C. Fin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/7/2023



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61818/2023.-

2663



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1245

ALMIRANTE BROWN, 17 Julio de 2023.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, (ACUMAR) y el Municipio de Almirante Brown, en el marco del Protocolo Complementario con el fin de llevar adelante la obra: "Puesta en valor del Camino de Sirga en el Arroyo Del Rey"- 1era Etapa.; y

CONSIDERANDO:

Que la intervención del Estado en la definición y el ordenamiento del suelo urbano en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo resulta indispensable para la búsqueda de la sustentabilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población mediante el impulso del desarrollo económico y social. Los trabajos realizados en esta línea tienden a generar condiciones que permitan poner fin al histórico proceso de deterioro de la Cuenca, articulando la gestión con los organismos que corresponda, a todos los niveles del Estado y favoreciendo la participación ciudadana. Pertenecen a esta línea todas las acciones y obras que contribuyan al mejoramiento en el uso y la distribución del espacio urbano.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 27.379.667,82 (PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/07/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61818/2023.-

2664



DECRETO N° 1245

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 Julio de 2023.-

133 Fuente de Origen Nacional

2220174 Puesta en valor Cno. de Sirga en A° Del Rey \$ 27.379.667,82

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 27.379.667,82 (PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110125000 Secretaría de Política Ambiental y Hábitat
51.00.00 Programas de Gestión Ambiental
51.53.00 Puesta en valor Cno. de Sirga en A° Del Rey
133 De origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs.de DP \$ 27.379.667,82

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



[Signature]
Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023



[Signature]
José Fabiani
Intendente Municipal Interinc



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1246

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61704/2023 en el que la Secretaría General solicita la incorporación de cargos de acuerdo a la puesta en marcha del nuevo Organigrama, sancionado por la Ordenanza N° 10.662; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos se financian con la correlativa rebaja de partidas existentes en cada Jurisdicción.

Que resulta necesario modificar el detalle de Sueldos Individuales integrante del Presupuesto General de Erogaciones para 2023 aprobado por Ordenanza N° 12.891.

Se disminuyen los créditos presupuestarios en las partidas que se dan de baja.

Que el Art. 10°, Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 12.891 autorizan al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones pertinentes.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones 2023 aprobado por Ordenanza N° 12.891, incorporándose los cargos que a continuación se indican a partir de las fechas detalladas:

**CARGOS QUE AUMENTAN
SECRETARÍA**

**PLANTA PERMANENTE
Y TEMPORARIA**

ADMINISTRACIÓN EJECUT.

| | CARGOS | FECHA DE INCORPORAC. | SUELDO JUNIO |
|---------------------------|--------|----------------------|--------------|
| Aseor Técnico Profesional | 2 | 01/06/2023 | 224,021.00 |
| Coordinador | 1 | 01/06/2023 | 168,350.00 |
| Profesional II | 1 | 01/06/2023 | 135,054.00 |
| Técnico III- I | 2 | 01/06/2023 | 119,804.00 |
| Técnico IV- II | 1 | 01/06/2023 | 108,334.00 |
| Administrativo III- 1 | 1 | 01/06/2023 | 115,436.00 |
| Administrativo IV | 3 | 01/06/2023 | 99,626.00 |
| Obrero III- 1 | 1 | 01/06/2023 | 101,619.00 |


Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/07/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1246

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

S.DE ECONOMÍA Y HAC.

| | | | |
|------------------------|---|------------|------------|
| Profesional II- 1 | 1 | 01/06/2023 | 137,755.00 |
| Técnico III- I | 2 | 01/06/2023 | 119,804.00 |
| Administrativo I- I | 1 | 01/06/2023 | 137,757.00 |
| Administrativo III- II | 1 | 01/06/2023 | 117,745.00 |
| Servicio II- II | 1 | 01/06/2023 | 108,334.00 |

**S.DE PRODUCC.EMPLEO Y
FORM.P**

| | | | |
|---------------------|---|------------|------------|
| Administrativo I- I | 1 | 01/06/2023 | 137,757.00 |
| Obrero III- I | 1 | 01/06/2023 | 101,619.00 |

S.DE SALUD

| | | | |
|-----------------------|---|------------|------------|
| Técnico I- I | 1 | 01/06/2023 | 139,539.00 |
| Técnico III- I | 3 | 01/06/2023 | 119,804.00 |
| Técnico IV | 1 | 01/06/2023 | 104,127.00 |
| Administrativo I- II | 1 | 01/06/2023 | 140,512.00 |
| Administrativo III | 1 | 01/06/2023 | 113,173.00 |
| Administrativo III- I | 1 | 01/06/2023 | 115,436.00 |
| Administrativo IV | 8 | 01/06/2023 | 99,626.00 |
| Administrativo IV- II | 1 | 01/06/2023 | 103,651.00 |
| Obrero I- II | 1 | 01/06/2023 | 136,667.00 |
| Obrero III- I | 2 | 01/06/2023 | 101,619.00 |
| Obrero IV | 2 | 01/06/2023 | 95,166.00 |
| Obrero IV- I | 9 | 01/06/2023 | 97,069.00 |
| Servicio II- II | 2 | 01/06/2023 | 108,334.00 |

S.DE GESTIÓN DESC.

| | | | |
|------------------------|---|------------|------------|
| Jerárquico III -1 | 1 | 01/06/2023 | 169,040.00 |
| Coordinador | 1 | 01/06/2023 | 168,350.00 |
| Técnico I- II | 1 | 01/06/2023 | 142,330.00 |
| Técnico III- I | 1 | 01/06/2023 | 119,804.00 |
| Administrativo I- II | 5 | 01/06/2023 | 140,512.00 |
| Administrativo III- II | 2 | 01/06/2023 | 117,745.00 |
| Administrativo IV | 2 | 01/06/2023 | 99,626.00 |
| Administrativo IV- I | 1 | 01/06/2023 | 101,619.00 |
| Obrero II- I | 3 | 01/06/2023 | 115,436.00 |
| Obrero III- I | 6 | 01/06/2023 | 101,619.00 |
| Obrero IV | 5 | 01/06/2023 | 95,166.00 |
| Servicio II- I | 1 | 01/06/2023 | 106,210.00 |


Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 117/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1246

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

| | | | |
|--|---|------------|------------|
| Servicio III | 1 | 01/06/2023 | 95,166.00 |
| S.DE GOBIERNO | | | |
| Jerárquico II -2 | 1 | 01/06/2023 | 209,930.00 |
| Director General | 1 | 01/06/2023 | 246,436.00 |
| Coordinador | 1 | 01/06/2023 | 168,350.00 |
| Profesional II | 1 | 01/06/2023 | 135,054.00 |
| Administrativo III- I | 1 | 01/06/2023 | 115,436.00 |
| Administrativo III- II | 2 | 01/06/2023 | 117,745.00 |
| Obrero III- I | 3 | 01/06/2023 | 101,619.00 |
| S.DE PREVENCIÓN Y SEG.CIUDADANA | | | |
| Coordinador General | 1 | 01/06/2023 | 224,021.00 |
| Técnico III- I | 1 | 01/06/2023 | 119,804.00 |
| Administrativo IV | 3 | 01/06/2023 | 99,626.00 |
| Obrero II- I | 1 | 01/06/2023 | 115,436.00 |
| Obrero III | 1 | 01/06/2023 | 99,626.00 |
| Obrero III- I | 1 | 01/06/2023 | 101,619.00 |
| Servicio II- I | 1 | 01/06/2023 | 106,210.00 |
| S.DE EDUCACIÓN CCIA Y TECNO. | | | |
| Administrativo III- I | 1 | 01/06/2023 | 115,436.00 |
| Obrero IV- I | 1 | 01/06/2023 | 97,069.00 |
| S.DE INFRAESTRUCTURA | | | |
| Profesional II | 1 | 01/06/2023 | 135,054.00 |
| Administrativo III- II | 1 | 01/06/2023 | 117,745.00 |
| Administrativo IV | 1 | 01/06/2023 | 99,626.00 |
| Obrero I- II | 1 | 01/06/2023 | 136,667.00 |
| Servicios III | 2 | 01/06/2023 | 95,166.00 |
| S.DE DESARROLLO SS | | | |
| Director General | 1 | 01/06/2023 | 246,436.00 |
| Profesional II | 1 | 01/06/2023 | 135,054.00 |
| Profesional II- I | 1 | 01/06/2023 | 137,755.00 |
| Técnico IV | 2 | 01/06/2023 | 104,127.00 |
| Administrativo III- I | 1 | 01/06/2023 | 115,436.00 |
| Administrativo IV | 3 | 01/06/2023 | 99,626.00 |
| Obrero I- II | 1 | 01/06/2023 | 136,667.00 |

S.GENERAL


Dr. Almirante Brown
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/07/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

| | | | |
|---------------------|---|------------|------------|
| Coordinador | 1 | 01/06/2023 | 168,350.00 |
| Profesional II- I | 2 | 01/06/2023 | 137,755.00 |
| Técnico III- I | 1 | 01/06/2023 | 119,804.00 |
| Técnico III- II | 1 | 01/06/2023 | 122,200.00 |
| Técnico IV | 4 | 01/06/2023 | 104,127.00 |
| Administrativo I- I | 1 | 01/06/2023 | 137,757.00 |
| Administrativo IV | 2 | 01/06/2023 | 99,626.00 |
| Obrero III- II | 2 | 01/06/2023 | 103,651.00 |
| Obrero IV | 2 | 01/06/2023 | 95,166.00 |
| Obrero IV- I | 1 | 01/06/2023 | 97,069.00 |
| Servicio I- II | 1 | 01/06/2023 | 127,541.00 |

S.POLÍTICA AMB Y HABITAT

| | | | |
|--------------|---|------------|------------|
| Obrero II- I | 1 | 01/06/2023 | 115,436.00 |
|--------------|---|------------|------------|

PLANTA TEMPORARIA

S.DE PREVENC.Y SEG.CIUDADANA

| | | | |
|------------|---|------------|------------|
| Técnico IV | 3 | 01/06/2023 | 104,127.00 |
|------------|---|------------|------------|

TOTALES 142

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones 2023 aprobado por Ordenanza N° 12.891, rebajándose los cargos que a continuación se indican a partir de las fechas detalladas:

CARGOS QUE DISMINUYEN

SECRETARÍA

CARGOS FECHA DE SUELDO
Baja JUNIO

**PLANTA PERMANENTE Y
TEMPORARIA**

ADM.EJECUTIVA

| | | | |
|-------------------|---|------------|------------|
| Profesional II- 1 | 1 | 01/06/2023 | 137,755.00 |
| Técnico II | 2 | 01/06/2023 | 131,126.00 |
| Técnico IV- I | 1 | 01/06/2023 | 106,210.00 |
| Administrativo II | 4 | 01/06/2023 | 131,360.00 |
| Obrero III | 1 | 01/06/2023 | 99,626.00 |

S.DE ECONOMÍA Y HAC.

| | | | |
|----------------|---|------------|------------|
| Coordinador | 1 | 01/06/2023 | 168,350.00 |
| Profesional II | 1 | 01/06/2023 | 135,054.00 |

Dr. Alan Grin
a/c Fac. Eco. y Hacienda
Dto. 17/7/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1246

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

| | | | |
|--------------------|---|------------|------------|
| Técnico III- II | 2 | 01/06/2023 | 122,200.00 |
| Administrativo I | 1 | 01/06/2023 | 135,056.00 |
| Administrativo III | 1 | 01/06/2023 | 113,173.00 |
| Servicio I | 1 | 01/06/2023 | 122,588.00 |

**S.DE PRODUCC.EMPLEO Y
FORM.P**

| | | | |
|----------------------|---|------------|------------|
| Administrativo I- II | 1 | 01/06/2023 | 140,512.00 |
| Obrero III | 1 | 01/06/2023 | 99,626.00 |

S.DE SALUD

| | | | |
|-----------------------|---|------------|------------|
| Coordinador | 3 | 01/06/2023 | 168,350.00 |
| Director | 2 | 01/06/2023 | 224,021.00 |
| Director General | 1 | 01/06/2023 | 246,436.00 |
| Técnico I | 1 | 01/06/2023 | 136,803.00 |
| Técnico II- II | 1 | 01/06/2023 | 136,424.00 |
| Técnico III- II | 2 | 01/06/2023 | 122,200.00 |
| Técnico IV- I | 1 | 01/06/2023 | 106,210.00 |
| Administrativo I | 1 | 01/06/2023 | 135,056.00 |
| Administrativo III- 2 | 3 | 01/06/2023 | 117,745.00 |
| Obrero I | 1 | 01/06/2023 | 131,360.00 |
| Obrero III- II | 2 | 01/06/2023 | 103,651.00 |
| Obrero IV- II | 9 | 01/06/2023 | 99,010.00 |
| Servicio III | 2 | 01/06/2023 | 95,166.00 |

S.DE GESTIÓN DESC.

| | | | |
|-----------------------|---|------------|------------|
| Jerárquico III -2 | 1 | 01/06/2023 | 172,421.00 |
| Técnico I | 1 | 01/06/2023 | 136,803.00 |
| Técnico III- II | 1 | 01/06/2023 | 122,200.00 |
| Administrativo I | 3 | 01/06/2023 | 135,056.00 |
| Administrativo II | 3 | 01/06/2023 | 131,360.00 |
| Administrativo II- II | 2 | 01/06/2023 | 136,667.00 |
| Administrativo IV- II | 2 | 01/06/2023 | 103,651.00 |
| Obrero I- II | 2 | 01/06/2023 | 136,667.00 |
| Obrero II- II | 6 | 01/06/2023 | 117,745.00 |
| Obrero III | 1 | 01/06/2023 | 99,626.00 |
| Obrero IV- II | 5 | 01/06/2023 | 99,010.00 |
| Servicio II | 1 | 01/06/2023 | 104,127.00 |
| Servicio III- II | 1 | 01/06/2023 | 99,010.00 |

S.DE GOBIERNO


Dr. Alejandro Cerin
a/c Salud, Empleo y Hacienda
Dpto. 170/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2670



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1246

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

| | | | |
|-------------------------------------|---|------------|------------|
| Jerárquico II -1 | 1 | 01/06/2023 | 205,814.00 |
| Profesional I- I | 1 | 01/06/2023 | 182,564.00 |
| Administrativo II | 3 | 01/06/2023 | 131,360.00 |
| Obrero III- II | 3 | 01/06/2023 | 103,651.00 |
| S.DE PREVENC.Y SEG.CIUDADANA | | | |
| Técnico III- II | 1 | 01/06/2023 | 122,200.00 |
| Obrero II- II | 1 | 01/06/2023 | 117,745.00 |
| Obrero IV | 2 | 01/06/2023 | 95,166.00 |
| Servicio II- II | 1 | 01/06/2023 | 108,334.00 |
| S.DE EDUCACIÓN CCIA Y TECNO. | | | |
| Coordinador General | 1 | 01/06/2023 | 224,021.00 |
| Administrativo III | 1 | 01/06/2023 | 113,173.00 |
| Obrero IV | 1 | 01/06/2023 | 95,166.00 |
| S.DE INFRAESTRUCTURA | | | |
| Profesional I | 1 | 01/06/2023 | 178,984.00 |
| Administrativo II | 1 | 01/06/2023 | 131,360.00 |
| Administrativo IV- II | 1 | 01/06/2023 | 103,651.00 |
| Obrero I | 1 | 01/06/2023 | 131,360.00 |
| S.DE DESARROLLO SS | | | |
| Profesional II- II | 1 | 01/06/2023 | 140,510.00 |
| Administrativo III- II | 1 | 01/06/2023 | 117,745.00 |
| Obrero II | 1 | 01/06/2023 | 113,173.00 |
| S.GENERAL | | | |
| Director General | 1 | 01/06/2023 | 246,436.00 |
| Profesional II | 2 | 01/06/2023 | 135,054.00 |
| Técnico I | 1 | 01/06/2023 | 136,803.00 |
| Técnico II | 1 | 01/06/2023 | 131,126.00 |
| Administrativo I | 4 | 01/06/2023 | 135,056.00 |
| Administrativo I- II | 1 | 01/06/2023 | 140,512.00 |
| Administrativo IV- I | 2 | 01/06/2023 | 101,619.00 |
| Obrero III- I | 1 | 01/06/2023 | 101,619.00 |
| Obrero IV- II | 1 | 01/06/2023 | 99,010.00 |
| Servicio II- II | 1 | 01/06/2023 | 108,334.00 |
| S.POLÍTICA AMB Y HABITAT | | | |
| Obrero II- II | 1 | 01/06/2023 | 117,745.00 |


Dr. Alan Zan
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/0/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1246

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

PLANTA TEMPORARIA

S.DE SALUD

| | | | |
|-------------------|---|------------|-----------|
| Administrativo IV | 8 | 01/06/2023 | 99,626.00 |
| Obrero IV | 2 | 01/06/2023 | 95,166.00 |

S.DE PREVENC.Y SEG.CIUDADANA

| | | | |
|-------------------|---|------------|-----------|
| Administrativo IV | 6 | 01/06/2023 | 99,626.00 |
|-------------------|---|------------|-----------|

S.DE INFRAESTRUCTURA

| | | | |
|-----------|---|------------|-----------|
| Obrero IV | 2 | 01/06/2023 | 95,166.00 |
|-----------|---|------------|-----------|

S.DE DESARROLLO SS

| | | | |
|-------------------|---|------------|------------|
| Profesional II | 1 | 01/06/2023 | 135,054.00 |
| Técnico IV | 2 | 01/06/2023 | 104,127.00 |
| Administrativo IV | 3 | 01/06/2023 | 99,626.00 |

S.GENERAL

| | | | |
|-----------|---|------------|-----------|
| Obrero IV | 3 | 01/06/2023 | 95,166.00 |
|-----------|---|------------|-----------|

TOTALES 142

ARTICULO 3°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza N° 12.891, mediante el refuerzo de los créditos de las partidas de la Jurisdicción que a continuación se indica por un total de \$ 41.686.450,20 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTE CENTAVOS):

**CARGOS QUE AUMENTAN
PERSONAL PERMANENTE y TEMPORARIO**

1110101000 ADMINISTRACIÓN EJECUT.

01.00.00 Coordinac.y Regulac.de Activ.D Ej.

| | | |
|---------|-----------------------------|--------------|
| 1.1.1.1 | Personal Superior | 4,314,744.00 |
| 1.1.1.6 | Personal Obrero | 13,951.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 282,339.37 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 440,472.64 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 176,189.06 |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 503,858.83 |

Dr. Alan...
a/c S/c. Econ. y Hacienda
Dto. 11/17/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1246

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

| | | |
|-------------------|---|--------------|
| 1110104000 | S.DE ECONOMÍA Y HAC. | |
| 01.00.00 | Administración Económico-financiera | |
| 1.1.1.3 | Personal Profesional | 18,907.00 |
| 1.1.1.5 | Personal Administrativo | 50,911.00 |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 231,198.42 |
| 1110106000 | S.DE PRODUCCIÓN, EMPLEO Y FP | |
| 01.00.00 | Promoción del Desarrollo | |
| 1.1.1.6 | Personal Obrero | 13,951.00 |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 74,667.33 |
| 1110108000 | S.DE SALUD | |
| 01.00.00 | Conducc Normat. Y Admin.de S Púb. | |
| 1.1.1.5 | Personal Administrativo | 5,470,423.00 |
| 1.1.1.6 | Personal Obrero | 1,218,742.00 |
| 1.1.1.7 | Personal Servicio | 184,352.00 |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 1,089,673.43 |
| 1110118000 | S.DE GESTIÓN DESC. | |
| 01.00.00 | Coordinac.y Regulac.de las Act.de la Secretaría | |
| 1.1.1.1 | Personal Superior | 1,178,450.00 |
| 1.1.1.4 | Personal Técnico | 21,917.00 |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 1,082,901.23 |
| 1110119000 | S.DE GOBIERNO | |
| 01.00.00 | Coordinac.y Regulac.de Políticas y Normat. | |
| 1.1.1.1 | Personal Superior | 2,903,502.00 |
| 1.1.1.2 | Personal Jerárquico | 28,812.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 187,905.43 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 293,147.93 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 117,259.17 |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 441,546.22 |
| 1110120000 | S.DE PREVENC.Y SEG.CIUDADANA | |
| 01.00.00 | Coordinación de las Act.de Prevenc.y Seg. | |
| 1.1.1.1 | Personal Superior | 1,568,147.00 |
| 1.1.1.5 | Personal Administrativo | 2,092,146.00 |

Dr. Alan...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/07/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1246

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

| | | |
|-------------------|--|--------------|
| 1.1.1.6 | Personal Obrero | 60,228.00 |
| 1.2.1.2 | Personal Técnico Temporario | 2,186,667.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 140,929.95 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 219,862.31 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 87,944.93 |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 429,824.70 |
| 1110121000 | S.DE EDUCACIÓN CCIA Y TECNO. | |
| 01.00.00 | Coordinación de las Act.de Educac. Ccia y Tec. | |
| 1.1.1.4 | Personal Técnico | 15,841.00 |
| 1.1.1.5 | Personal Administrativo | 13,321.00 |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 66,285.60 |
| 1110122000 | S.DE INFRAESTRUCTURA PLAN.Y S.PUB. | |
| 01.00.00 | Conducc, Proy y Ejecuc.de Obras y Serv.P | |
| 1.1.1.6 | Personal Obrero | 37,149.00 |
| 1.1.1.7 | Personal Servicio | 1,332,324.00 |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 211,929.26 |
| 1110123000 | S.DE DESARROLLO, SEG.SOC.Y DH | |
| 01.00.00 | Coordinac.y Ejecuc.de las polít.Soc. | |
| 1.1.1.1 | Personal Superior | 1,725,052.00 |
| 1.1.1.3 | Personal Profesional | 926,093.00 |
| 1.1.1.4 | Personal Técnico | 1,457,778.00 |
| 1.1.1.5 | Personal Administrativo | 2,075,983.00 |
| 1.1.1.6 | Personal Obrero | 164,458.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 154,496.34 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 241,027.00 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 96,410.80 |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 398,789.74 |
| 1110124000 | S.GENERAL | |
| 01.00.00 | Coordinac.y Ejecuc.de las Act.de la Sec. | |
| 1.1.1.3 | Personal Profesional | 37,814.00 |
| 1.1.1.4 | Personal Técnico | 2,734,081.00 |
| 1.1.1.6 | Personal Obrero | 2,058,518.00 |
| 1.1.1.7 | Personal Servicio | 134,449.00 |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 643,072.15 |

Dr. Alex Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/0/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

| | | |
|-------------------|--|----------------------|
| 1110125000 | S.POLÍTICA AMB Y HABITAT | |
| 01.00.00 | Coordinac.y Ejecuc.de las Act.de la Sec. | |
| 1.1.3.1 | Bonificación por Antigüedad | 36,007.36 |
| TOTAL | | 41,686,450.20 |

ARTICULO 4°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza N° 12.891, mediante la rebaja de los créditos de las partidas de la Jurisdicción que a continuación se indica por un total de \$ 41.686.450,20 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTE CENTAVOS):

**CARGOS QUE DISMINUYEN
PERSONAL PERMANENTE y TEMPORARIO**

| | | |
|-------------------|--|--------------|
| 1110101000 | ADMINISTRAC.EJECUT. | |
| 01.00.00 | Coordinac.y Regul. de las Act.del Dpto.Ejec. | |
| 1.1.1.3 | Personal Profesional | 18,907.00 |
| 1.1.1.4 | Personal Técnico | 143,640.00 |
| 1.1.1.5 | Personal Administrativo | 777,882.00 |
| 1110104000 | S.DE ECONOMÍA Y HAC. | |
| 01.00.00 | Administración Económico-financiera | |
| 1.1.1.1 | Personal Superior | 1,178,450.00 |
| 1.1.1.4 | Personal Técnico | 33,544.00 |
| 1.1.1.7 | Personal Servicio | 99,778.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 103,490.25 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 161,453.31 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 64,581.32 |
| 1110106000 | S.DE PRODUCCIÓN, EMPLEO Y FP | |
| 01.00.00 | Promoción del Desarrollo | |
| 1.1.1.5 | Personal Administrativo | 19,285.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 444.47 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 693.42 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 277.37 |

1110108000 S.DE SALUD

Dr. Almirante Brown
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 117/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

| | | |
|-------------------|---|--------------|
| 01.00.00 | Conducc Normat. Y Admin.de S Púb. | |
| 1.1.1.1 | Personal Superior | 8,396,696.00 |
| 1.1.1.4 | Personal Técnico | 145,313.00 |
| 1.2.1.4 | Personal Administrat.Temporario | 5,579,056.00 |
| 1.2.1.5 | Personal ObreroTemporario | 1,332,324.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 714,948.48 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 1,115,378.46 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 446,151.38 |
| 1110118000 | S.DE GESTIÓN DESC. | |
| 01.00.00 | Coordinac.y Regulac.de las Act.de la Secretaría | |
| 1.1.1.2 | Personal Jerárquico | 23,667.00 |
| 1.1.1.5 | Personal Administrativo | 286,741.00 |
| 1,1,1,6 | Personal Obrero | 998,396.00 |
| 1.1.1.7 | Personal Servicio | 12,327.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 10,063.09 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 15,699.25 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 6,279.70 |
| 1110119000 | S.DE GOBIERNO | |
| 01.00.00 | Coordinac.y Regulac.de Políticas y Normat. | |
| 1.1.1.3 | Personal Profesional | 332,570.00 |
| 1.1.1.5 | Personal Administrativo | 302,078.00 |
| 1.1.1.6 | Personal Obrero | 42,672.00 |
| 1110120000 | S.DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA | |
| 01.00.00 | Coordinación de las Act.de Prevenc.y Seg. | |
| 1.1.1.4 | Personal Técnico | 16,772.00 |
| 1.1.1.7 | Personal Servicio | 14,868.00 |
| 1.2.1.4 | Personal Administrat.Temporario | 4,184,292.00 |
| 1110121000 | S.DE EDUCACIÓN CCIA Y TECNO. | |
| 01.00.00 | Coordinación de las Act.de Educac. Ccia y Tec. | |
| 1.1.1.1 | Personal Superior | 1,568,147.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 128,241.42 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 200,067.17 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 80,026.87 |

Dr. Alejandro
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/07/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61704/2023.-

2676



DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

| | | |
|-------------------|---|----------------------|
| 1110122000 | S.DE INFRAESTRUCTURA PLAN.Y S.PUB. | |
| 01.00.00 | Conducc, Proy y Ejecuc.de Obras y Serv.P | |
| 1.1.1.3 | Personal Profesional | 307,510.00 |
| 1.1.1.5 | Personal Administrativo | 123,480.00 |
| 1.2.1.5 | Personal ObreroTemporario | 1,332,324.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 32,818.21 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 51,199.10 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 20,479.64 |
| 1110123000 | S.DE DESARROLLO, SEG.SOC.Y DH | |
| 01.00.00 | Coordinac.y Ejecuc.de las polít.Soc. | |
| 1.2.1.1 | Personal Profesional Temporario | 945,378.00 |
| 1.2.1.2 | Personal TécnicoTemporario | 1,457,778.00 |
| 1.2.1.4 | Personal Administrat.Temporario | 2,092,146.00 |
| 1110124000 | S.GENERAL | |
| 01.00.00 | Coordinac.y Ejecuc.de las Act.de la Sec. | |
| 1.1.1.1 | Personal Superior | 546,602.00 |
| 1.1.1.5 | Personal Administrativo | 3,828,755.00 |
| 1.2.1.5 | Personal ObreroTemporario | 1,998,486.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 117,408.37 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 183,166.72 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 73,266.69 |
| 1110125000 | S.POLÍTICA AMB Y HABITAT | |
| 01.00.00 | Coordinac.y Ejecuc.de las Act.de la Sec. | |
| 1.1.1.6 | Personal Obrero | 16,163.00 |
| 1.1.4.0 | SAC | 1,346.84 |
| 1.1.6.1 | Instituto de Prev.Soc. | 2,101.20 |
| 1.1.6.2 | IOMA | 840.47 |
| TOTAL | | 41,686,450.20 |

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

[Signature]
Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/0/2023



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1247

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-68660/2023 y el Decreto N° 846/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 87/2023, para Contratar la "Adquisición de Material Arido Estabilizante de Suelo 0/6mm destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EVA S.A. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE INTEGRAL LTDA.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental, indica que, de acuerdo a la documentación técnica presentada por los concurrentes, surge que las mismas cumplen con lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Adquisición; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que, igualando la suma establecida en el Presupuesto Oficial, se ajusta a los términos de calidad solicitada, cumple con los requisitos en materia técnica y sus valores cotizados se encuentran dentro de los de mercado y costo previsto por el Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: EVA S.A. hasta la suma total de \$ 41.201.000,00 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL) cuya propuesta, encontrándose dentro del Presupuesto Oficial es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1152 y 1-1578).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Dr. María Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/0/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2678



DECRETO N° 1247

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma EVA S.A. (CUIT N° 30-70225040-0), con domicilio legal constituido en la calle Melchor Romero entre Young y Lezica, de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Material Arido Estabilizante de Suelo 0/6mm destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 41.201.000,00 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) y oportunamente, ARCHIVASE. -

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |


Dr. Alan Martín
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1248

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-68663/2023 y el Decreto N° 849/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 90/2023, para contratar la "Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado en el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 1 (una) sola Propuesta: El Oferente N° 1: EVA S.A.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, informa que la documentación presentada por el concurrente es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las ofertas, sugiere adjudicar la presente Licitación al Oferente de referencia, ya que igualando el Presupuesto Oficial y siendo la única oferta válida, su propuesta y los porcentajes de variación de los Items cotizados, se encuentran dentro de los valores del mercado vigente, costos previstos por el Municipio, ajustándose a los términos de calidad solicitada y con los requisitos en materia técnica, cumpliendo con las bases y condiciones estipuladas en el pliego pertinente.

Que asimismo, en concordancia con lo expresado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda la adjudicación de la misma al Unico Oferente: EVA S.A. hasta la suma de \$ 63.751.700,00 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS), cuya propuesta igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo conveniente a los intereses Municipales.

Que tratándose de una Única Oferta válida, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, adjudicando la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría de Gestión Descentralizada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1150).


Dr. Alan Spin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/17/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1248

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa EVA S.A. (CUIT N° 30-70225040-0), con domicilio Legal constituido en la calle Melchor Romero entre Young y Lezica de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado en el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 63.751.700,00 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|---|
| S |
| E |
| E |
| R |
| C |
| A |


Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/07/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1249

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

La Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 784/2020, por la que se aprobó el Plan de Formación Profesional y Continua, el cual tiene como objeto estructurar, sistematizar e impulsar programas, proyectos y acciones desarrollados en el ámbito del Ministerio mencionado, dirigidos a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones de trabajadoras y trabajadores de nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Formación Profesional y Continua prevé su implementación a través de las siguientes líneas de acción: 1) Formación básica para el empleo; 2) Formación Profesional con Organizaciones de la Sociedad Civil; 3) Formación Profesional Sectorial; 4) Formación basada en la Economía del Conocimiento; 5) Formación para la Economía del Cuidado; 6) Normalización y Certificación de Competencias Laborales; 7) Calidad de la Formación Profesional; y 8) Régimen de Crédito Fiscal.

Que la Municipalidad de Almirante Brown, en su carácter de Institución Responsable, presentó una propuesta, la misma prevé la realización de acciones a distancia a través de plataformas tecnológicas, y se encuadra en los objetivos y lineamientos de la Línea de Formación Profesional Sectorial, establecidos en el Título II, Capítulo III, del Anexo de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 784/2020 y cumple las condiciones y parámetros establecidos por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 247/2013 y sus modificatorias, y por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 208/2020.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Dr. Alan Brin
a/c S. de Econ. Hacienda
Dto. 11/7/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1249
ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 170.865,60 (PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS).

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De Administración Central Nacional

1720174 Formación Profesional y Continua en Econ. de Conoc. \$ 170.865,60

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 170.865,60 (PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS).

1110106000 Secretaria de Producción Empleo y Formac. Profesional
32.12.00 Formación Profesional y Continua en Econ. de Conocimiento
133 De Origen Nacional

3.4.9.0 Otros \$ 170.865,60

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Alarín
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Día 17/07/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1250

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70108/2023, por el cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. MUÑOZ DIEGO EDUARDO, respecto del ACTA DE COMPROBACIÓN N° 321750; y

CONSIDERANDO:

Que remitidas las actuaciones al Juzgado de Faltas interviniente, respecto del Acta de Comprobación N° 321750, dicho organismo presenta un Informe, expresando lo siguiente: "...TRIBUNAL DE FALTAS DE ALMIRANTE BROWN- Burzaco, 12 de Junio del 2023- Dirección General de Dictámenes- At: Dra. Karina Neuburguer- INFORME: REFERENCIA: EXPTE: 4003-69146/2023 y EXPTE: 4003-70108/2023. En virtud de los expedientes de referencia, manifiesto que los mismos tienen su origen en la causa de tránsito N° 384023, Acta de Comprobación N° 321750 de fecha 5/3/2023. El Acta de Comprobación de referencia tiene su origen en 2 infracciones: "Falta de seguro "y" licencia de conducir vencida" al momento de la detención. El expediente 4003-69146/2023 es iniciado por la Sra. GASSMANN NANCY NOEMI, propietaria del vehículo y madre del imputado siendo esta su primera presentación en la causa, el expediente 4003-70108/2023 es iniciado por el Sr. MUÑOZ DIEGO EDUARDO, el cual no es propietario del vehículo secuestrado tal como surge del informe de dominio obrante en la causa de referencia, tampoco reviste el carácter de imputado en la causa, simplemente posee una cédula AZUL que solo lo autoriza a conducir dicho vehículo, carece de legitimación alguna. Es dable recordar que la causa de referencia fue sentenciada y abonada con el 50% de reducción con fecha 30/3/2023 por el imputado Giuliano Catriel Muñoz por lo tanto la sentencia tiene el carácter de sentencia firme en los términos del Artículo 85° de la Ley 24.449. En ningún momento persona alguna de nuestro Tribunal de Faltas le indico al imputado ni a sus progenitores que para retirar el vehículo debían abonar previamente la multa. Tal como surge de la causa de referencia la multa fue abonada con fecha 30/3/2023 y el vehículo jamás fue retirado. El Sr. Diego Eduardo Muñoz en principio padre del imputado presento una serie de descargos administrativos los cuales fueron respondidos en tiempo y forma. El vehículo estuvo a disposición de la persona legitimada desde el primer momento en los términos del Artículo 72° "C2" de la Ley 24.449, a la fecha. No habiéndose presentado ante el Tribunal de Faltas ni la titular de dominio ni el imputado a retirar el oficio de devolución del vehículo. No teniendo este Tribunal nada que reclamar ni al imputado ni a la propietaria del vehículo, pasen las presentes actuaciones a la oficina de dictámenes para resolver..."

Que al respecto, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen Legal destacando: "...Analizado lo actuado, teniendo en cuenta el informe técnico del Juzgado de Faltas interviniente, siendo que el aquí recurrente carece de legitimación activa, por tratarse solo de una persona autorizada a manejar el vehículo, no siendo ni el imputado (conductor) ni el titular dominial; se desprende que no existe responsabilidad alguna por parte de este Municipio en relación al reclamo efectuado. Asimismo, respecto de la pretensión indemnizatoria, tampoco

D. Alan...
a/c Ser. Econ. Hacienda
17 de Julio 2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1250

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

corresponde hacer lugar, por no existir la relación de causalidad correspondiente, entre el hecho denunciado y el supuesto daño a causa la infracción aplicada y el secuestro del vehículo -cuyo titular es otra persona- siendo este municipio totalmente ajeno a los hechos y responsabilidad. Por su parte, corresponde también señalar que de la simple lectura del escrito de fs. 01/07, el mismo carece de toda prueba. Tampoco ha acompañado prueba alguna en el expediente, cuya copia obra a fs. 11/36. Resulta prudente también mencionar que de acuerdo a lo que surge de fs. 10, la causa tiene Sentencia y la multa fue abonada con el 50% de reducción por parte del imputado Giuliano Catriel Muñoz en fecha 30/03/2023 y que el vehículo se encuentra a disposición de la persona legitimada, no habiéndose presentado ante el Tribunal de Faltas ni la titular de dominio ni el imputado a retirar el oficio de devolución del vehículo. Por todo lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Sr. MUÑOZ DIEGO EDUARDO, DNI N° 22.571.816; por lo cual se acompaña proyecto de Decreto en dicho sentido..."

Legal.

Que toma intervención la Subsecretaría

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. MUÑOZ DIEGO EDUARDO, DNI N° 22.571.816, por los motivos considerados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. tomen conocimiento el Tribunal de Faltas de Almirante Brown, la Agencia Municipal de Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte), la Secretaría de Gobierno y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Alvaro...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Lto. 11/7/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1251

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-69146/2023, por el cual tramita un reclamo interpuesto por la Sra. GASSMANN NANCY NOEMI, DNI N° 23.847.082, respecto del ACTA DE COMPROBACIÓN N° 321750; y

CONSIDERANDO:

Que remitidas las actuaciones al Juzgado de Faltas interviniente, respecto del Acta de Comprobación N° 321750, dicho organismo presenta un Informe, expresando lo siguiente: "...TRIBUNAL DE FALTAS DE ALMIRANTE BROWN- Burzaco, 12 de junio del 2023- Dirección General de Dictámenes- At: Dra. Karina Neuburguer- INFORME: REFERENCIA: EXPTE: 4003-69146/2023 y EXPTE: 4003-70108/2023. En virtud de los expedientes de referencia, manifiesto que los mismos tienen su origen en la causa de tránsito N° 384023, Acta de comprobación N° 321750 de fecha 5/3/2023. El acta de comprobación de referencia tiene su origen en 2 infracciones: "Falta de seguro "y" licencia de conducir vencida" al momento de a la detención. El expediente 4003-69146/2023 es iniciado por la Sra. GASSMANN NANCY NOEMI, propietaria del vehículo y madre del imputado siendo esta su primera presentación en la causa, el expediente 4003-70108/2023 es iniciado por el Sr. MUÑOZ DIEGO EDUARDO, el cual no es propietario del vehículo secuestrado tal como surge del informe de dominio obrante en la causa de referencia, tampoco reviste el carácter de imputado en la causa, simplemente posee una cédula AZUL que solo lo autoriza a conducir dicho vehículo, carece de legitimación alguna. Es dable recordar que la causa de referencia fue sentenciada y abonada con el 50% de reducción con fecha 30/3/2023 por el imputado Giuliano Catriel Muñoz, por lo tanto la sentencia tiene el carácter de sentencia firme en los términos del Artículo 85° de la Ley 24.449. En ningún momento persona alguna de nuestro Tribunal de Faltas le indico al imputado ni a sus progenitores que para retirar el vehículo debían abonar previamente la multa. Tal como surge de la causa de referencia la multa fue abonada con fecha 30/3/2023 y el vehículo jamás fue retirado. El Sr Diego Eduardo Muñoz en principio padre del imputado presento una serie de descargos administrativos los cuales fueron respondidos en tiempo y forma. El vehículo estuvo a disposición de la persona legitimada desde el primer momento en los términos del Artículo 72° "C2" de la Ley 24.449, a la fecha. No habiéndose presentado ante el Tribunal de Faltas ni la titular de dominio ni el imputado a retirar el oficio de devolución del vehículo. No teniendo este Tribunal nada que reclamar ni al imputado ni a la propietaria del vehículo, pasen las presentes actuaciones a la oficina de dictámenes para resolver..."

Que al respecto, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen Legal destacando: "...Analizado lo actuado, teniendo en cuenta el informe técnico del Juzgado de Faltas interviniente, respecto de las dos infracciones de tránsito cometidas por el Sr. Giuliano Catriel Muñoz (Falta de Seguro y Licencia de Conducir Vencida)- Causa de Tránsito N° 384023- Acta de Comprobación N° 321750 del 05/03/2023); reclamo efectuado por la titular dominial, Sra. Gassmann


Dr. Agustín Grin
at: Sec. Econ. y Hacienda
Dic: 17/0/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1251

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

Nancy Noemí, se desprende que no existe responsabilidad alguna por parte de este Municipio en relación al reclamo efectuado.

Que asimismo, respecto de la pretensión indemnizatoria, tampoco corresponde hacer lugar, por no existir la relación de causalidad correspondiente, entre el hecho denunciado y el supuesto daño a causa la infracción aplicada y el secuestro del vehículo siendo este municipio totalmente ajeno a los hechos y responsabilidad.

Que por su parte, corresponde también señalar que de la simple lectura del escrito de fs. 01/08, el mismo carece de toda prueba. Tampoco ha acompañado prueba alguna en el expediente, cuya copia obra a fs. 11/36 del Expediente 4003-70108/2023, que fuera iniciado por el padre del imputado, el Sr. Muñoz Diego Eduardo.

Que resulta prudente también mencionar que de acuerdo a lo que surge de la mencionada causa (GIULIANO CATRIEL MUÑOZ GASSMANN-40912397-CAUSA N° 384023-JUZGADO N° 4°) tiene Sentencia y la multa fue abonada con el 50% de reducción por parte del imputado Giuliano Catriel Muñoz en fecha 30/03/2023 y que el vehículo se encuentra a disposición de la persona legitimada, no habiéndose presentado ante el Tribunal de Faltas ni la titular de dominio ni el imputado a retirar el oficio de devolución del vehículo.

Que por todo lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por la Sra. GASSMANN NANCY NOEMI, DNI N° 23.847.082, por lo cual se acompaña proyecto de Decreto en dicho sentido..."

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por la Sra. GASSMANN NANCY NOEMI, DNI N° 23.847.082, por los motivos considerados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese, tomen conocimiento el Tribunal de Faltas de Almirante Brown, la Agencia Municipal de Seguridad Vial (Dirección General de Tránsito y Transporte), la Secretaría de Gobierno y oportunamente, ARCHIVASE.-



Dra. Alejandra
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/07/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1252

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71701/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 104/2023, para Contratar la "Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Educativa Municipal", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1610).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 104/2023, para Contratar la "Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Educativa Municipal", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.358.692,50 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Julio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.359,00 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).


Dr. Alan C. Sin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interim.



DECRETO N° 1252

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVASE. -

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |


Dr. Alan Martín
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dic. 17/0/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1253

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70990/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 103/2023, para contratar la "Adquisición de Columnas Metálicas, destinadas a la Dirección de Luminarias para ser Instaladas en distintos Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1600).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 103/2023, para contratar la "Adquisición de Columnas Metálicas, destinadas a la Dirección de Luminarias para ser Instaladas en distintos Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 10.041.085,60 (PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Julio de 2023 a las 09:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 10.041,08 (PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS).

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/07/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70990/2023.-

2690



DECRETO N° 1253

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.

| |
|---------------------|
| SECRETARÍA |
| Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

[Signature]
Dr. Alan...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/07/2023



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1254

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-72010/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 102/2023, para contratar la "Adquisición de Caños de Hormigón Simple, Hormigón Armado y Tapas para Bocas de Tormenta y Conductos, destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Mejoramiento del Desagüe Pluvial del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1597).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 102/2023, para contratar la "Adquisición de Caños de Hormigón Simple, Hormigón Armado y Tapas para Bocas de Tormenta y Conductos, destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Mejoramiento del Desagüe Pluvial del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 19.400.150,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Julio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 19.400,15 (PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON QUINCE CENTAVOS).

Dr. Alan ...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/7/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal interino



DECRETO Nº 1254

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.6.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVESE.

| |
|--------------------------------------|
| Secretaría Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Alan G. ...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1255

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-72191/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 112/2023, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Municipal Brisas", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1626).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 112/2023, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Municipal Brisas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 70.835.866,00 (PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de Agosto de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 09 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 70.836,00 (PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS).


D. Alan Brito
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Día 17/07/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal



DECRETO N° 1255

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |


Dr. Aldo Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 170/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1256

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-72008/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 111/2023, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos - Convenio Plan Nacional Argentina Contra el Hambre", según el detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1666).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 111/2023, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos - Convenio Plan Nacional Argentina Contra el Hambre", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 154.455.300,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de Agosto de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 154.456,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS).


Dr. María Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal



DECRETO N° 1256

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 21.03.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

| | |
|---|---|
| S | 1 |
| E | 1 |
| E | 1 |
| C | 1 |
| A | 1 |


Dr. Alan Carr
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Día 17/07/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interno



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1257

ALMIRANTE BROWN, 17 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66365/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación de Comerciantes y Amigos de la Avenida 24, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir los gastos de reparación de la sede social; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita el otorgamiento del presente subsidio, indicando que dicha institución cumple un rol fundamental en la comunidad, persiguiendo propósitos de interés público, cuyo objetivo fundamental es el de promover el bienestar general sin fines de lucro.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que el Representante de la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Asociación de Comerciantes y Amigos de la Avenida 24, representada por su Presidente el Señor GIUNTA MARCELO LUIS, D.N.I. N° 17.993.735, un subsidio de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir los gastos de reparación de la sede social.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Alan Grim
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1179/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016.-
Alcance 2 - Cuerpo 2

2698



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1258

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Decreto 494/2023, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown a través de Ordenanza 12.971 del presente ejercicio, el acta paritaria anual Marzo 2023 – Febrero 2024, y las actas complementarias, suscriptas el 10 de julio de 2023, por el Departamento Ejecutivo con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), BA, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por actas suscriptas el pasado 10 de julio el Municipio convino, por un lado, con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente, adicionándose un 8% (Ocho puntos porcentuales), pagaderos, un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Julio y un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Septiembre del corriente año.

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12.891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 494/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera y conforme lo establece el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

Dr. Alberto Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dio. 1170/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016.-
Alcance 2 - Cuerpo 2

2699



DECRETO N° 1258

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ARTICULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un:

- 5,7% (Cinco punto Siete) a partir del 1° de Marzo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Mayo de 2023
- 4 % (Cuatro punto Cero) a partir de 1° de Julio de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Agosto de 2023
- 4 % (Cuatro punto Cero) a partir del 1° de Septiembre de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Noviembre de 2023

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Artículo 22° Inc. b) - Ord. N° 12122.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° en concordancia con lo normado en el Decreto N° 1568/22 modificatorias y complementarias, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y depende

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Daniel Grin
a/c Economía y Hacienda
Dpto. 170/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016
Alcance 2 - Cuerpo 2

2701



DECRETO N° 1259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Decreto 495/2023, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown a través de Ordenanza 12.972 del presente ejercicio, el acta paritaria anual Marzo 2023 – Febrero 2024, y las actas complementarias, suscriptas el 10 de julio de 2023, por el Departamento Ejecutivo con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), BA, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por actas suscriptas el pasado 10 de julio el Municipio convino, por un lado, con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente, adicionándose un 8% (Ocho puntos porcentuales), pagaderos, un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Julio y un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Septiembre del corriente año.

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12.891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 495/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera y conforme lo establece el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto:


Dr. Alan Larin
a/c S. Econ. y Hacienda
Día: 11/07/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016

Alcance 2 - Cuerpo 2

2702



DECRETO N° 1259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ARTICULO 1º: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal
..... Temporario y Especializado en un:

- 5,7% (Cinco punto Siete) a partir del 1º de Marzo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º de Mayo de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1º de Julio de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º Agosto de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1º de Septiembre de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1º Noviembre de 2023

ARTICULO 2º: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como
..... base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT
Artículo 22º Inc. B) - Ord. N° 12122.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo
..... 1º, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías
Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría
General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás
Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVASE.-

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dio. 17/07/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013
Alcance 2

2704



DECRETO N° 1260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Decreto 496/2023, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown a través de Ordenanza 12.973 del presente ejercicio, el acta paritaria anual Marzo 2023 - Febrero 2024, y las actas complementarias, suscriptas el 10 de julio de 2023, por el Departamento Ejecutivo con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), BA, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por actas suscriptas el pasado 10 de julio el Municipio convino, por un lado, con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente, adicionándose un 8% (Ocho puntos porcentuales), pagaderos, un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Julio y un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Septiembre del corriente año.

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12.891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto 496/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:


Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 18/07/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013

Alcance 2

2705



DECRETO N° 1260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ARTICULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad y Becas que abona el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle, en un:

- 5.7% (Cinco punto Siete) a partir del 1° de Marzo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Mayo de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1° de Julio de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Agosto de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1° de Septiembre de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Noviembre de 2023

MOVILIDAD

| Junio | Julio 4% | Agosto 15% | Septiembre 4% | Octubre |
|-------------|-------------|-------------|---------------|-------------|
| \$ 10625,00 | \$ 11050,00 | \$ 12708,00 | \$ 13216,00 | \$ 13216,00 |

| Noviembre 15% | Diciembre |
|---------------|-------------|
| \$ 15198,00 | \$ 15198,00 |

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

BECAS

| Junio | Julio 4% | Agosto 15% | Septiembre 4% | Octubre |
|-------------|-------------|-------------|---------------|-------------|
| \$ 13073,00 | \$ 13596,00 | \$ 15635,00 | \$ 16260,00 | \$ 16260,00 |

| Noviembre 15% | Diciembre |
|---------------|-------------|
| \$ 18699,00 | \$ 18699,00 |

Valor de la Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

Dr. Alan...
a/c S... Hacienda
Dto. 11/7/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General
..... (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda
(Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General -
División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y
dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |


Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/17/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interno



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1261

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Decreto 497/2023, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown a través de Ordenanza 12.974 del presente ejercicio, el acta paritaria anual Marzo 2023 – Febrero 2024, y las actas complementarias, suscriptas el 10 de julio de 2023, por el Departamento Ejecutivo con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y con la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), BA, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por actas suscriptas el pasado 10 de julio el Municipio convino, por un lado, con el sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y por el otro, con la Unión del Personal Civil de la Nación, (UPCN) BA, establecer una reformulación de la pauta salarial acordada oportunamente, adicionándose un 8% (Ocho puntos porcentuales), pagaderos, un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Julio y un 4% (Cuatro puntos porcentuales) en el mes de Septiembre del corriente año.

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12.891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto 497/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria, conforme detalle, en un:


Dr. Almirante Brown
a/c Sec. Econ. Hacienda
Dto. 11/07/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1261

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

- 5,7% (Cinco punto Siete) a partir del 1° de Marzo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Mayo de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1° de Julio de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Agosto de 2023
- 4% (Cuatro punto Cero) a partir del 1° de Septiembre de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Noviembre de 2023

GRUPO OCUP. SERVICIO (Clase 2-Servicio III)

| | | | | |
|-------------|-------------|-------------|---------------|-------------|
| Junio | Julio 4% | Agosto 15% | Septiembre 4% | Octubre |
| \$ 4.460,00 | \$ 4.638,00 | \$ 5.334,00 | \$ 5.547,00 | \$ 5.547,00 |

| | |
|---------------|-------------|
| Noviembre 15% | Diciembre |
| \$ 6.379,00 | \$ 6.379,00 |

GRUPO OCUP. OBRERO (Clase 2-Obrero IV)

| | | | | |
|------------|------------|------------|---------------|------------|
| Junio | Julio 4% | Agosto 15% | Septiembre 4% | Octubre |
| \$ 4460,00 | \$ 4638,00 | \$ 5334,00 | \$ 5547,00 | \$ 5547,00 |

| | |
|---------------|------------|
| Noviembre 15% | Diciembre |
| \$ 6379,00 | \$ 6379,00 |

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.



[Signature]
Dr. Alan Martín
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/0/2023



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2709



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1262

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-72446/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la AGRUPACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUESTRAS MALVINAS, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada al viaje que realizarán los socios de la Institución el último sábado de Julio de este año, a las Termas de General Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor CASTILLO NIEVES RAMON, DNI N° M4.318.478, Presidente de la Agrupación de Jubilados y Pensionados Nuestras Malvinas solicita que se otorgue el subsidio de referencia para solventar las entradas de socios y socias a las Termas de General Belgrano el día 29 de Julio del 2023.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Institución AGRUPACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUESTRAS MALVINAS, representada por su Presidente el Señor CASTILLO NIEVES RAMON, DNI N° M4.318.478 un subsidio de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), destinado al viaje que realizaran los socios de la Institución el último sábado de Julio de este año, a las Termas de General Belgrano.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.

| |
|---------------|
| Secretaría de |
| E |
| R |
| C |
| A |

Alm Grin
Dir. Econ. y Hacienda
Dto. 170/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 1
(Cuerpos I al V)

2710



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1263

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 1 (Cuerpos I al V), por el cual se tramitan las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 40 (Febrero/2023) y N° 41 (Abril/2023) para la Categoría Camino, y N° 38 (Febrero/2023) y N° 39 (Abril/2023) para la Categoría Puente, de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen" (Licitación Pública N° 42/2009); y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio de fecha 09 de Junio de 2009 (convalidado por Resolución A.G. N° 132/2010), modificado por Adenda de fecha 17 de Diciembre de 2010 (convalidada por Resolución A.G. N° 429/2011), ambos acuerdos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que el día 20 de Mayo de 2021 la Dirección Nacional de Vialidad y el Municipio celebran la Adenda I, cuyo proyecto fue aprobado por Resolución N° RESOL-2021-629-APN-DNV#MOP de fecha 12 de Mayo de 2021, por la cual se deja constancia de que Vialidad Nacional aportará en concepto de redeterminaciones de precios para la Obra hasta el monto máximo que resulte de la aplicación de los Decretos Nacionales N° 1295/2002 y/o N° 691/2016 según corresponda.

Que el Convenio, la Adenda y la Adenda I fueron convalidados en todos sus términos por Ordenanza N° 12.321 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 09 de Junio de 2021.

Que las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios para las Categorías Camino (de la N° 1 a la N° 29) y Puente (de la N° 1 a la N° 26), correspondientes al período comprendido entre los meses de Mayo de 2016 y Octubre de 2021, según Decreto N° 691/2016, fueron aprobadas por el Intendente Municipal mediante Decreto N° 429/2022 y convalidadas por Disposición N° DI-2022-162-APN-DBA#DNV de la Jefa del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad, resultando un nuevo monto total de la Obra de \$ 1.644.039.360,82 (PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

Que las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 30 (Febrero/2022), N° 31 (Abril/2022) y N° 32 (Mayo/2022) para la Categoría Camino, y N° 27 (Febrero/2022), N° 28 (Abril/2022) y N° 29 (Mayo/2022) para la Categoría Puente, según Decreto N° 691/2016, fueron aprobadas por el Intendente Municipal mediante Decreto N° 1208/2022 y convalidadas por Disposición N° DI-2022-355-APN-DBA#DNV de la Jefa del 1°

Dr. Alan Grin
a/c de Hacienda
Dto. 17/07/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 1
(Cuerpos I al V)

2711



DECRETO N° 1263

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad, resultando un nuevo monto total de la Obra de \$ 1.963.807.100,53 (PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIEN CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS).

Que las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 33 (Junio/2022), N° 34 (Julio/2022), N° 35 (Septiembre/2022) y N° 36 (Octubre/2022) para la Categoría Camino, y N° 30 (Junio/2022), N° 31 (Julio/2022), N° 32 (Agosto/2022), N° 33 (Septiembre/2022) y N° 34 (Octubre/2022) para la Categoría Puente, según Decreto N° 691/2016, fueron aprobadas por el Intendente Municipal mediante Decreto N° 1970/2022 y convalidadas por Disposición N° DI-2023-14-APN-DBA#DNV de la Jefa del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad, resultando un nuevo monto total de la Obra de \$ 2.281.289.643,92 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

Que las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 37 (Noviembre/2022), N° 38 (Diciembre/2022) y N° 39 (Enero/2023) para la Categoría Camino, y N° 35 (Noviembre/2022), N° 36 (Diciembre/2022) y N° 37 (Enero/2023) para la Categoría Puente, según Decreto N° 691/2016, fueron aprobadas por el Intendente Municipal mediante Decreto N° 730/2023 y convalidadas por Disposición N° DI-2023-263-APN-DBA#DNV de la Jefa del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad, resultando un nuevo monto total de la Obra de \$ 2.375.241.615,25 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos elevó al 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad las solicitudes de Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 40 (Febrero/2023) y N° 41 (Abril/2023) para la Categoría Camino, y N° 38 (Febrero/2023) y N° 39 (Abril/2023) para la Categoría Puente, oportunamente presentadas por la Contratista, para la prosecución del procedimiento establecido en el Decreto N° 691/2016.

Que, a partir de la documentación recibida, el 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad procedió a efectuar los cálculos correspondientes, aplicando el procedimiento establecido por el régimen del Decreto N° 691/2016, de los que surge un mayor gasto total de \$ 83.702.352,79 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), resultando de esta forma que el nuevo monto total de la Obra asciende a la suma de \$ 2.458.943.968,01 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON UN CENTAVO).


Juan José Fabiani
a/c Secretario Hacienda
Dto. 11/7/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 1
(Cuerpos I al V)

2712



DECRETO N° 1263

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

Que los cálculos detallados precedentemente fueron realizados por la Sección Automatización de Procesos y Estadísticas del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad y se encuentran adjuntos en el IFGRA N° IF-2023-66413125-APN-DBA#DNU, correspondiente al Expediente N° EX-2023-75117410- -APN-DBA#DNU del mencionado organismo nacional, e incorporados a fs. 829/832 del presente Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 1.

Que la Supervisión de Obra del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad remitió los proyectos de Actas de Redeterminaciones de Precios, requiriendo su firma por parte del Municipio y la Empresa Ejecutora, así como el dictado del Decreto aprobatorio de las Redeterminaciones Definitivas de Precios y de las citadas Actas.

Que con fecha 03 de Julio de 2023 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS suscribieron las Actas de Redeterminaciones de Precios, correspondientes a los meses de Febrero/2023 y Abril/2023, para las Categorías Camino y Puente.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueban las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 40 (Febrero/2023) y N° 41 (Abril/2023) para la Categoría Camino, y N° 38 (Febrero/2023) y N° 39 (Abril/2023) para la Categoría Puente, conforme el Régimen Jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen" (Expediente N° 4003-4821/2009, Licitación Pública N° 42/2009), en favor de la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en los términos de las actuaciones del Expediente de la Dirección Nacional de Vialidad N° EX-2023-75117410- -APN-DBA#DNU, de conformidad con el Convenio, la Adenda y la Adenda I convalidados por Ordenanza N° 12.321.


Dr. Alan Grin
a/c Subsecretaría de Ciencia
Dto. 17/0/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 1
(Cuerpos I al V)

2713



DECRETO N° 1263

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Se convalidan, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, las Actas de Redeterminaciones de Precios de fecha 03 de Julio de 2023, suscriptas entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Municipalidad de Almirante Brown y la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, correspondientes a los meses de Febrero/2023 y Abril/2023, para las Categorías Camino y Punte.

ARTÍCULO 3º: Se dispone ampliar el monto total de la Obra a la suma de \$ 2.458.943.968,01 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON UN CENTAVO), lo cual implica un mayor gasto total de \$ 83.702.352,79 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 4º: La Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 51.64.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.



[Signature]
Dr. Alejandro Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 170/2023



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1264

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-23317/2021, por el cual la Señora MARÍA DE LOS ÁNGELES STAGNO, a cargo de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda, comunica que hará uso de licencia por descanso anual a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 22 de Agosto de 2023 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, cubrir en forma transitoria la firma de dicho cargo, a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de la Tesorería General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se delega en el Subtesorero, Cdor. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK, D.N.I. N° 14.802.396 (Legajo N° 5016), la firma de la Tesorería General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda, mientras dure la licencia por descanso anual de su titular, la Sra. MARIA DE LOS ANGELES STAGNO, que será partir del día 1° de Agosto y hasta el día 22 de Agosto de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/0/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1265

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-69942/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 113/2023, para contratar la "Adquisición y Colocación de Módulos Tipo SUM para UTOI - San José, Partido de Almirante Brown", por la suma del Presupuesto Oficial, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1664).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 113/2023, para contratar la "Adquisición y Colocación de Módulos Tipo SUM para UTOI - San José, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 28.570.887,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 09 de Agosto de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 28.570,89 (PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110


Dr. Alarín
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/0/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal



DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.

| | |
|---|-----------------------------------|
| S | Secretaría de Economía y Hacienda |
| E | |
| R | |
| C | |
| A | |


Lr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Día: 11/07/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70063/2023 - Alcance 1.-

2717



DECRETO N° 1266

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70063/2023 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora ARBEL ELIZABETH GLADYS, de la Retribución Especial para aquellos Trabajadores de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante el Decreto N° 1096/2023, rectificado por el Decreto N° 1169/2023, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora ARBEL, ELIZABETH GLADYS, D.N.I. N° 14.675.560.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |

Dr. Aldo Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61755/2023.-
(Cuerpos I al IV)

2718



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1267

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61755/2023 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 417/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 53/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Nuevas Aulas y Conector en E.E.S. N° 45 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se ha presentado 1 (una) sola Propuesta: el Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de la Planilla de Cumplimiento de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental, realizados por la Dirección General de Arquitectura, indica que la documentación presentada por los concurrentes es completa y que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Único Oferente, ya que aunque su propuesta supera el Presupuesto Oficial aproximadamente un 54,29%, se ajusta a lo solicitado en dicho Pliego y encontrándose dentro de los valores del mercado, es la de menor valor siendo la propuesta más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021). A su vez, indica que a efectos de evaluar la Propuesta Económica entorno a los valores de mercado vigentes, se estimó el Presupuesto Oficial al mes de Apertura de la Licitación (Abril 2023), a través del índice "Nivel General" del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires y variaciones de Nivel General, publicados por el INDEC en el período de Diciembre 2022 a Marzo 2023; asimismo, manifiesta que teniendo en cuenta el marco de un Sistema Económico Inflacionario Nacional y el período en el que fue estimado el Presupuesto Oficial, se evidencia un incremento aproximado del 22,21%, lo cual ubicaría en un 26,25% por encima del Presupuesto Oficial Actualizado a la propuesta del Único Oferente.

Que en el mismo informe dicha Secretaría señala que trabajando conjuntamente con la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, se ha presentado ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la necesidad de la contratación de referencia, haciendo mención al Acta Complementaria N° 45, obrante en el presente expediente, por la cual la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (P.E.E.D.), se compromete a financiar la obra hasta la suma del Presupuesto Oficial. Por último indica que habiéndose iniciado gestiones para el reconocimiento de financiación por parte de la D.G.C.E para la diferencia que surge entre la Propuesta Económica más


In. Alan Grün
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/0/2023


Juan José Fabiani
Int. ...

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61755/2023.-
(Cuerpos I al IV)

2719



DECRETO N° 1267

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

conveniente y el Presupuesto Oficial, hasta tanto no se formalice el mismo, correspondería afrontar dicho gasto con los recursos ya previstos (Fondo Ley 14.393).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Único Oferente: ARENA CONSTRUCCIONES S.A., hasta la suma total de \$ 52.350.963,92 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS); cuya propuesta, encontrándose por encima del Presupuesto Oficial Actualizado, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que, en vista de que el presente acto licitatorio ha obtenido una Única propuesta económica y que la misma es de evidente conveniencia a los intereses Municipales, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, adjudicándose la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría interviniente.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1258 y 1-1586).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T N° 30-69544758-9), con domicilio Legal constituido en la calle General Roca N° 55 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Nuevas Aulas y Conector en E.E.S. N° 45 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 52.350.963,92 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

Dr. Almirante Brown
a/c Sec. Econ. Hacienda
Dto. 11/07/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61755/2023.-
(Cuerpos I al IV)

2720



DECRETO N° 1267

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.

| |
|-----------|
| Comité de |
| Asesoría |
| Política |
| I |
| R |
| C |
| A |


Juan José Fabiani
a/c Secretario de Economía y Hacienda
Dio. 1170/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2721



DECRETO N° 1268

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-72396/2023 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia del Señor ROLON SEBASTIAN ALEJANDRO (Legajo N° 6490).

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor ROLON SEBASTIAN ALEJANDRO (Legajo N° 6490), Clase 1978, D.N.I. N° 26.653.303, a la Clase IV, Categoría 1 del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva, conforme a los Artículos 6º inciso n), 98º inciso b) y 99º de la Ley Provincial N° 14.656; Artículo 2º del Decreto Reglamentario 784/16; Artículos 10º inciso "c", 14º inciso "j" y 64º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122 , a partir del 01 de Julio de 2023 de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

[Signature]
Dr. Alan...
Dpto. 117/2023



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-72394/2023.-

2722



DECRETO N° 1269

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-72394/2023 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia de la Señora LEAL LILIA GISELA (Legajo N° 5811).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora LEAL LILIA GISELA (Legajo N° 5811), Clase 1980, D.N.I. N° 28.066.946, a la Clase II, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, conforme a los Artículos 6° inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/16; Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122 , a partir del 10 de Julio de 2023 de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. *[Signature]* Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/07/2023



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2723



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1270

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-72594/2023 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora MAFFEI MARIA FLORENCIA (Legajo N° 6620) Clase 1975, D.N.I. N° 24.791.360, para ocupar el Cargo de COORDINADORA DE HABILITACIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, dependiente de la Dirección de Habilitaciones y Administración - Subsecretaría General - Secretaría General, a partir del 1 de Julio de 2023. Asimismo, retiene su cargo de Planta Permanente - Grupo Ocupacional Administrativo - Clase IV.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/10/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1271

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70336/2023 y el Decreto N° 1052/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 88/2023, para Contratar la "Adquisición de Bolsas de Friselina con Manijas para colgar con impresión en Frente y Dorso con Logo Institucional a un color, para ser utilizadas en la Entrega de Juguetes del mes de las Infancias", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NURIA S.A. y el Oferente N° 2: EMPRESARÍA SUR S.R.L.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental, de Ofertas y Análisis por Producto, manifiesta que de las evaluaciones técnicas realizadas, surge que las cotizaciones presentadas por los proveedores cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente y recomienda adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1 ya que, aunque su propuesta se encuentre un 13,70% por encima del Presupuesto Oficial, sus precios ofertados son acordes a los de mercado, resultando ser la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: NURIA S.A., hasta la suma total de \$ 9.960.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), cuya propuesta, si bien supera el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1434).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,


Dr. Juan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2725



DECRETO N° 1271

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma NURIA S.A. (CUIT N° 30-61933071-0), con domicilio legal constituido en la calle Cordero N° 730 Piso 1D, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Bolsas de Friselina con Manijas para colgar con impresión en Frente y Dorso con Logo Institucional a un color, para ser utilizadas en la Entrega de Juguetes del mes de las Infancias", hasta la suma de \$ 9.960.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 2.9.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo Humano) y oportunamente, ARCHIVESE. -

| |
|---------------|
| Secretaría de |
| Desarrollo |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Alan ...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1272

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-68757/2023 y el Decreto N° 874/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 79/2023, para Contratar la "Adquisición de Medicamentos para IRAB", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: SATELITE S.R.L. y el Oferente N° 2: DS S.R.L.

Que la Secretaría de Salud luego del Análisis Documental y la Comparación de las Ofertas, manifiesta que la propuestas presentadas por los oferentes, cumplen con la documentación solicitada por el Artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1 ya que presenta el precio unitario más económico respecto de los insumos solicitados, cumpliendo con los requisitos en materia técnica y con los valores cotizados, encontrándose dentro de los valores de mercado y costos previstos por el Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: SATELITE S.R.L., los renglones 1-2-3, por la suma total de \$ 6.704.480,00 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) cuya propuesta, encontrándose un 22,91% por encima del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores de mercado y resulta ser la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1159 y 1-1613).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Almirante Brown
a/c Sec. Economía y Hacienda
Dto. 18/07/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1272

ALMIRANTE BROWN,

18 de Julio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma SATELITE S.R.L. (CUIT N° 30-69421514-5), con domicilio legal constituido en la calle Frías N° 83, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Medicamentos para IRAB", hasta la suma de \$ 6.704.480,00 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 25.00.00 - Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE. -

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| G |
| A |


Dr. Alicia Cerin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/07/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1273

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70062/2023 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor PEREYRA, JUSTO VENTURA, de la Retribución Especial para aquellos Trabajadores de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante el Decreto N° 1097/2023, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor PEREYRA, JUSTO VENTURA, D.N.I. N° 14.060.548.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Alejandro
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/17/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

1274

18 de Julio de 2023.-

2729

VISTO:

El Expediente N° 4003-60917/2022, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Agencia Municipal de Recaudación, promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49° de la Ordenanza Fiscal vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales; pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros.

Que de este modo el Municipio queda facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los Contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria.

Que un Régimen Especial de Regularización de deudas impositivas facilita el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de Juicios de Apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al Contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales en cuotas.

Que el Decreto 1938/2022 y 1017/2023 establecen Planes de Regularización de Deudas Impositivas; un "REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION DE DEUDAS IMPOSITIVAS", con vigencia hasta el 31 de Julio de 2023.

Que, con la voluntad de propender a la Regularización Fiscal de los Contribuyentes y teniendo en cuenta los considerandos que anteceden, la Agencia Municipal de Recaudación adjunta Proyecto de Decreto que proroga el vencimiento de los beneficios tributarios contemplados en el Decreto N° 1938/2022 y conforme Decreto 1017/2023.

Que toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, prestando conformidad a lo indicado y la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

2730



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1274

ALMIRANTE BROWN,

18 de Julio de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se prorroga desde el 01° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2023, los beneficios tributarios contemplados en el Decreto N° 1938/2022 y el Artículo 2° del Decreto N° 1017/2023.

ARTÍCULO 2°: En caso de la cancelación anticipada de las cuotas seleccionadas no dará lugar a devolución alguna ni saldo a favor del contribuyente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales) y Oportunamente, ARCHÍVESE.

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Dr. Alan ...
a/c Ser. ...
...



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2731



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1275

ALMIRANTE BROWN, 18 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 60917/2022, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Agencia Municipal de Recaudación propicia modificaciones a las Ordenanzas Impositivas N° 12.879 y 12.880 que rigen a partir del 1° de Enero de 2023 en virtud de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal en su Artículo 224° establece los Hechos Imponibles que darán lugar a la aplicación de la Contribución Obligatoria de la Valoración Inmobiliaria; en referencia a lo preceptuado por la Ley Provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

Que el Artículo 225°, de la Ordenanza Fiscal, establece la base imponible para el cálculo de dicha contribución.

Que el Artículo 175° de la Ordenanza Tarifaria establece que el Departamento Ejecutivo será el encargado de determinar plazos de pago e intereses para la percepción de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.).

Que se considera la necesidad de continuar con el "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.)" que brinde accesibilidad para el cumplimiento de pago de esta Contribución; las actuaciones administrativas no serán aprobadas hasta tanto no se haya verificado la cancelación total del plan de facilidades de pago.

Que con la voluntad de propender a la regularización fiscal de los contribuyentes y teniendo en cuenta los considerandos que anteceden, la Agencia Municipal de Recaudación adjunta proyecto de Decreto con el fin inmediato de dictar medidas, que regulen los efectos de la misma, para que los vecinos de Almirante Brown puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales

Que toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, prestando conformidad a lo indicado y la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Economía y Hacienda
Dic 17/02/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2732



DECRETO N° 1275

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Julio de 2023.-

ARTICULO 1º: Se prorrogan los beneficios tributarios establecidos en el Decreto N° 945/2023 por medio del cual se establece un "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.)", que prevalecerá sobre otros planes de pagos vigentes, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2023. El régimen consistirá en la posibilidad de abonar la (C.O.V.I.) en hasta 24 cuotas iguales y consecutivas con un interés mensual del 4,5% directo por cada cuota igual y consecutiva.

ARTICULO 2º: En caso de la cancelación anticipada de las cuotas seleccionadas no dará lugar a devolución alguna ni saldo a favor del Contribuyente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda - Subsecretaría de Agencia Municipal de Recaudación, Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.-



[Signature]
Dr. Alan ...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dir. ...



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interno



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente 71402/2023, por medio del cual se propicia Declarar de Interés Municipal, Comunitario, Educativo y Cultural, las Actividades y Eventos de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a través de sus áreas específicas y su articulación con otras; y

CONSIDERANDO:

Que las diversas áreas de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, entre ellas la Subsecretaría de Desarrollo Humano, la Subsecretaría de Mujeres, Diversidades y Niñeces, la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos, Coordinación de Memoria Histórica, Coordinación Ex Combatientes, la Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad, el Instituto Municipal de Economía Social, la Dirección General de Políticas Sectoriales y Territoriales y la Coordinación General de Políticas Sociocomunitarias, la Coordinación General de Adultos Mayores, la Dirección de Seguridad Social, la Coordinación de Proyección Social, la Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición; forman parte de una estructura administrativa diseñada para asistir, acompañar y contener a nuestros vecinos y vecinas en situación de vulnerabilidad desde la infancia hasta la tercera edad.

Que para el logro de ese objetivo es necesario la ejecución de diversos programas diseñados para llevar a cabo esa tarea, dichos programas contemplan actividades tales como viajes, excursiones, paseos, jornadas recreativas, festivales, festejos de cumpleaños, festejos por fechas especiales de conmemoración, charlas informativas, consejos de articulación con diversas áreas, etc.

Que para llevar adelante dichas actividades el Gobierno Municipal debe afrontar un aporte en materia de recursos humanos, económico y social, por ser el Estado Municipal garante del desarrollo humano en todos sus aspectos.

Que desde la Dirección de Seguridad Social se desarrollan en el transcurso del año diferentes actividades vinculadas a talleres y encuentros de capacitación, así como también, salidas recreativas y culturales.

Que la Coordinación General de Adultos Mayores establece ciertas actividades destinadas a promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la persona mayor. Entre ellas podemos mencionar la Jornada de Fortalecimiento, Conociendo el distrito, Jornadas recreativas, Visitas a Centros de Jubilados, Festejos de cumpleaños, Viajes a Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, Festejo del Día del Abuelo (26 de Julio), Festejo del Día del Jubilado (20 de Septiembre), Día del Adulto Mayor (01 de Octubre), Charlas para mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores, y el Consejo del Adulto Mayor.

Dr. Alan...
a/c Sec. Economía y Hacienda
Dto. 19/7/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Inter



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Que las capacitaciones y cursos en el ámbito del Instituto Municipal de Economía Social tienen como objetivo fortalecer y acompañar el proceso de proyectos de la economía social y popular, ofrecer capacitaciones para emprendedores locales, a fin de contribuir al desarrollo social y productivo de la comunidad de Brown.

Que a lo largo de todo el año se realizan capacitaciones, cursos y jornadas de Gestión del Emprendimiento, Costos para emprendedores, Introducción a la Costura, Diseño y Publicidad para Emprendedores, Taller de Packaging, Costos para Emprendedores, Introducción a la Costura, Diseño y Publicidad para Emprendedores, Marketing Digital, Moldería para Emprendimientos Textiles.

Que El Municipio de Almirante Brown protege, sostiene, reconoce e implementa las Políticas de Derechos Humanos a través de las gestiones de sus Áreas: la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos y la Coordinación de Memoria Histórica.

Que en ese sentido todas las actividades de nuestro Distrito a lo largo del año, mantienen y reivindican la Memoria por la Verdad y la Justicia, fortalecen la construcción de una sociedad más justa y con respeto por los Derechos Humanos. Por ese valioso motivo se desarrollan actividades con alumnos de las escuelas de todo el Municipio. Visitas guiadas, excursiones y paseos comprendidos en la DIRECCION GENERAL, COORDINACION DE MEMORIA HISTORICA, COORDINACION EX COMBATIENTES.

Que desde la Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad se realizan actividades, congresos, festivales, actos, fiestas, inauguraciones y charlas orientadas a garantizar y reconocer derechos a las personas con discapacidad del Municipio. Entre ellas podemos enumerar las siguientes:

Que el Congreso de Inclusión de Personas con Discapacidad, el Festival por los Derechos de Personas con Discapacidad, las Fiestas Inclusivas, la Inauguración de la Casita, el acto de Entrega de Pases de Transporte, el acto de Entrega de Pensiones, el Festejo por el Mes del Autismo y las Charlas sobre Concientización sobre Discapacidad.

Que desde la Coordinación General de Políticas socio comunitaria, Programa Envión el Municipio de Almirante Brown, plantea una lógica centralizada de trabajo. Por lo tanto, las actividades que se realizan por eje son las mismas para las doce sedes del programa de responsabilidad social compartida Envión.

Que, en el **eje de Educación**, en las doce sedes del Municipio se mantuvo articulación con las escuelas primarias y secundarias de los barrios donde se inserta cada sede a fin de mantener un seguimiento integral de las trayectorias educativas de cada uno de los beneficiarios del programa.

Dr. Alan
a/c Dec. Econ. y Socioecon.
Dto. 19/7/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Inter.



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1276

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Que, de la misma manera con relación al **eje de Salud**, la articulación de las doce sedes con los Centros de atención primaria a la salud (CAPs) y hospitales de cada barrio es una constante que busca fortalecer el abordaje integral entre todas las instituciones del territorio que habita cada beneficiario.

Que en el marco del eje de Trabajo contamos con cuatro líneas de producción y comercialización que se desprendieron de los talleres que tienen las sedes. Estas líneas de producción y comercialización se abren en un abanico de cuatro posibilidades de empleo para jóvenes beneficiarios de las doce sedes del programa en Almirante Brown.

Que desde el eje de Cultura y Deporte desarrollamos diversas actividades partiendo desde entender tanto el arte como el deporte como herramientas de promoción y acceso de derechos por parte de los beneficiarios.

Que en Almirante Brown acompañamos 12 (doce) Jardines Comunitarios y 1 (un) Jardín Comunitario Maternal. Cada uno de ellos es parte de una respuesta a la educación inicial que se ha dado históricamente desde la comunidad de la que son parte, en función de una necesidad que aún persiste, a saber, la falta de establecimientos educativos o vacantes en el nivel inicial.

Que, desde la Coordinación de Proyección Social de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos de Almirante Brown, acompañamos los procesos post liberación de las personas del distrito, que hayan estado privadas de su libertad o se encuentren en conflicto con la ley penal.

Que, siguiendo esta línea, durante el corriente año se proyectan distintas actividades, como lo son: el Taller terapéutico, los Talleres en la nueva Alcaldía Departamental de Almirante Brown y las Salidas recreativas, de esparcimiento y de enriquecimiento cultural a los siguientes destinos: Granja Educativa Municipal de Almirante Brown, el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA), la Quinta de San Vicente y su Museo Histórico "17 de Octubre" y Tecnópolis.

Que la Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición se enfoca en el desarrollo e implementación de estrategias para asegurar el acceso equitativo a alimentos de calidad y promover prácticas alimentarias saludables en nuestra comunidad. Reconocemos que la seguridad alimentaria y la nutrición adecuada son elementos fundamentales para el desarrollo físico, cognitivo y emocional de las personas. Nuestro objetivo es establecer un entorno en el que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a alimentos nutritivos y se les brinde la información y el apoyo necesarios para tomar decisiones saludables en su alimentación.

Dr. Alan...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dic. 11/07/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Inter...



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Que la Subsecretaria de Mujeres, Diversidades y Niñeces tiene como objetivo la asistencia y acompañamiento a personas en situación de violencia de género, llevado a cabo mediante el Programa "Enlazando Derechos" y Programa "Acompañar". Bajo esta premisa se tienen en cuenta alguna de las fechas en las que se llevan a cabo la promoción de los Derechos que se han conseguido gracias a la lucha del colectivo LGBTQ + y las mujeres.

Que, atento la indudable trascendencia, importancia y alcance de las actividades reseñadas se entiende que es pertinente ser declaradas de Interés Municipal, Comunitario, Educativo y Cultural, a través de este acto administrativo, Ad-Referéndum de su posterior convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal, Comunitario, Educativo y Cultural, los programas, actividades encuentros, viajes y demás eventos desarrollados y ejecutados por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos que se efectúen durante el presente año 2023, detallados en al Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda - de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, dese intervención al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente ARCHIVASE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |


Dr. Almirante
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dte. 1170/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Inter



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1277
ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61790/2023 (Cuerpo III), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00050279, cuyo monto es de \$ 21.953.549,64 (PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) y N° 2172B00050280, por un monto de \$ 1.255.590,65 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), resultando la suma total a pagar de \$ 23.209.140,29 (PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 23.209.140,29 (PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00050279, cuyo monto es de \$ 21.953.549,64 (PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) y N° 2172B00050280, por un monto de \$ 1.255.590,65 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), emitidas por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser


Dr. Almirante Brown
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 19/07/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interm.

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61790/2023.-
(Cuerpo III)

2750



DECRETO N° 1277

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.-

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |


Dr. Alan Cim
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 19/7/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1279

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-68661/2023 y el Decreto N° 845/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 88/2023, para contratar la "Adquisición de Material Reciclado Pétreo de Material Asfáltico destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado en el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: EVA S.A. y Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE INTEGRAL LIMITADA.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas presentadas, sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores actuales de mercado, costos previstos por el Municipio, cumpliendo en su totalidad con los requisitos en materia técnica y con el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose a los términos de calidad solicitada en el mismo, considerándose la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la Comisión de Preadjudicación, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: EVA S.A., hasta la suma de \$ 19.046.660,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA), cuya propuesta igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-1148).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,


Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/07/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1279

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa EVA S.A. (CUIT N° 30-70225040-0), con domicilio Legal constituido en la calle Melchor Romero entre Young y Lezica de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Material Reciclado Pétreo de Material Asfáltico destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado en el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 19.046.660,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales), y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |


Dr. Alan Grifone
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/19/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1280

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente Municipal N°4003-73041/2023 y el Expediente Provincial - Escribanía General de Gobierno 2123-184/22 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/2001, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el Decreto 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial a que se alude en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que toma intervención la Subsecretaría legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica 3-46-95, en la manzana CIENTO CINCUENTA Y SEIS como UNIDAD FUNCIONAL número CINCO, integrada por el Polígono 00-05. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III, Sección I, Manzana 156, Sub. Parcela 5, Polígono 00-05, Partida Inmobiliaria 168450, cuya titularidad de Dominio consta a nombre de: **INSUA JOSE LUIS**, argentino, DNI N° 21.957.351, CUIT/CUIL N° 20-21957351-1, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Juan José Insúa y de Carmen Rosa Otero. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 52538 UF 5. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de **GONZALEZ**

Dr. Alan Martín
a/c Sec. Economía y Hacienda
oto. 11/0/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1280

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

GABRIEL ALBERTO, DNI N° 28.363.661, CUIT/CUIL N° 20-28363661-6, argentino, de estado civil soltero, hijo de González Omar Alberto y de Echague Marina Elizabet.

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los Artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-

| |
|-----------------|
| Sec. Econ. Hac. |
| |
| |
| |
| C |
| A |


Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. Hacencia
Dto. 117/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1281

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-33579/2021 mediante el cual la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional refiere al "Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional y Protocolo Adicional I entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almirante Brown ya viene impulsando con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires políticas de estado, objetivos comunes y/o complementarios en áreas de interés laboral, social y económico, y por lo tanto la firma del Convenio Marco de colaboración permitirá maximizar sus competencias, facultades y objetivos.

Que la Subsecretaría Agencia de Empleo y Formación Profesional, dependiente de la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional ha elaborado e implementado fortalecer iniciativas laborales de autoempleo, de emprendedurismo y de pequeñas asociaciones de conformación familiar y/o de la economía popular y social; promover la inclusión social de personas trabajadoras vulnerables, fortalecer los servicios de empleo municipales y de los actores del mundo del trabajo.

Que las acciones que se lleven a cabo en el marco del Convenio se instrumentarán a través de Protocolos Adicionales, objetivo presente en el Convenio Marco.

Que por RESO-202-308-GDEBA-MTGP de fecha 20 de Octubre de 2020 se crea el Programa Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional "CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO", donde las partes acuerdan celebrar un Protocolo Adicional al Convenio Marco oportunamente suscripto entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown para la implementación de acciones conjuntas y coordinadas en materia de Empleo y Formación Profesional.

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires informa Proyecto de Protocolo Adicional N° 1, bajo referencia: IF-2021-16393715-GDEBA-DPEMMTGP DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021. Con posterioridad se firma el Protocolo Adicional I en fecha 28 de Octubre de 2022.

Que a efectos de reafirmar el objetivo de diseñar, impulsar, implementar, supervisar y evaluar las políticas de capacitación laboral y formación para el trabajo, se firma el protocolo adicional II el día 10 de Mayo de 2023 por el Sr. Intendente Municipal.

Que se expide la Subsecretaría Legal emitiendo dictamen de su competencia.


Dr. Alarín
a/c Sec. Econ. Hacienda
Dto. 117/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-33579/2021.-

2758



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1281

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se convalida el Protocolo Adicional I al Convenio Marco de Cooperación, Coordinación y Fortalecimiento Institucional suscripto el día 28 de octubre de 2022 entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Convalídese el Protocolo Adicional II al "Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional y Protocolo Adicional I entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown", suscripto el día 10 de Mayo de 2023 por el Sr. Intendente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVESE.

| | |
|----|----------|
| S | 19/07/23 |
| E | 11/07/23 |
| TR | |
| FR | |
| C | |
| A | |

Dr. Alan ...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interno

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70176/2023.-
(Cuerpos I y II)

2759



DECRETO N° 1282

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70176/2023 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 114/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Segundo Cuatrimestre - Zona 2 (Rafael Calzada - Cláypole - José Mármol - San José - San Francisco Solano - Don Orión - Ministro Rivadavia)", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1667).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 114/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Segundo Cuatrimestre - Zona 2 (Rafael Calzada - Cláypole - José Mármol - San José - San Francisco Solano - Don Orión - Ministro Rivadavia)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 46.533.000,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de Agosto de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 46.533,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES).

Dr. Alan Quiroga
a/c Subsecretaría Legal y Hacienda
19 de Julio de 2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-70176/2023.-
(Cuerpos I y II)

2760



DECRETO N° 1282

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Estratégicos), y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

| |
|---------------|
| Secretaría de |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Alan Cruz
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Lib. 1170/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-69365/2023 y el Decreto N° 973/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 83/2023, para contratar la "Adquisición de Maquinarias Rubro Gastronomía - Programa Nacional de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CHIALVO VALERIA VIVIANA y el Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, luego del Análisis Documental, de las Planillas de Ofertas y Productos, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los concurrentes, ambos cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente siendo los precios unitarios acordes a los del mercado y sugiere Adjudicar la Licitación de referencia a favor de los Oferentes N° 1 y 2, ya que sus propuestas estando por debajo del Presupuesto Oficial, resultan ser lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrando cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: CHIALVO VALERIA VIVIANA los Ítems 4 y 5 hasta la suma de \$ 1.349.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL) y al Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L., los Ítems 1, 2, 3 y 6 por un monto de \$ 5.748.694,00 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), lo que representa entre ambos un total a adjudicar de \$ 7.097.694,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1304).

Dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello;


Dr. Alan Guin
a/c Sec./Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1283

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de Maquinarias Rubro Gastronomía - Programa Nacional de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", hasta la suma de \$ 7.097.694,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: CHIALVO VALERIA VIVIANA (CUIT N° 27-22438435-7), con domicilio Legal constituido en la calle Bartolomé Hidalgo N° 698 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, los Ítems 4 y 5 hasta la suma de \$ 1.349.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL).

Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L. (CUIT 30-71671997-5), con domicilio Fiscal constituido en la calle Rosales N° 1598 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 2, 3 y 6, por un monto de \$ 5.748.694,00 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.21.00 - Partidas 4.3.1.0., 4.3.9.0. y 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos) y oportunamente, ARCHIVARSE.-

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Avanzarín
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1284

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-72789/2023 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 971/2023, convalidado y declarado de Interés Municipal para el ejercicio 2023, por Ordenanza N° 13.054, por medio de la cual se aprueban los nuevos lineamientos del Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown", oportunamente creado por Decreto N° 956/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN CULTURAL, FOMENTO ARTÍSTICO Y DESARROLLO CREATIVO "BEC-ARTE BROWN" fue creado en el marco de las políticas de progreso, fortalecimiento y sustentabilidad cultural que definen la acción del Gobierno Municipal en materia cultural, que tiene por finalidad impulsar, favorecer y acompañar el diseño y desarrollo de proyectos en el campo de las artes, la cual se ha constituido en una formidable herramienta de gestión, capaz de contribuir al sostenimiento de proyectos culturales de altísimo impacto territorial con incontables beneficios comunitarios, asocian las iniciativas individuales a los propósitos institucionales de las organizaciones culturales con asiento en el territorio.

Que la satisfactoria experiencia de campo obtenida a través de la efectiva implementación del Programa ha permitido establecer la necesidad de ampliar los alcances del beneficio, actualizando los importes de las becas e incorporando nuevas categorías a las ya existentes, como modo de ordenar pertinentes adecuaciones al cumplimiento de sus finalidades.

Que la Comisión Examinadora, dependiente del Instituto Municipal de las Culturas, frente a una nueva convocatoria a la asignación de becas y tal como lo dispone el Programa, fue llamada a evaluar la documental presentada por los aspirantes al beneficio, constatando la debida observancia y el estricto cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa para proceder a seleccionar a los finalistas al cabo de una exhaustiva ponderación de los perfiles de los peticionantes y en estricta concordancia con las finalidades de las iniciativas individuales en articulación con los proyectos institucionales de cada organización territorial a la que aplican.

Que, para este llamado, la Comisión Examinadora procedió a la selección de un total de dieciocho (18) aspirantes.

Que la Subsecretaría Legal toma intervención y emite dictamen de su competencia al tiempo que la Contaduría Municipal se expide, consignando la fuente de financiamiento a la que deberán imputarse los gastos que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto.


Dr. Alan Guin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Día: 17/07/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-72789/2023.-
(Cuerpos I y II)

2764



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1284

ALMIRANTE BROWN, 19 de Julio de 2023.-

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Beca de Estímulo, de pago único anual, de carácter no retributivo, no reintegrable y no rendible, a los beneficiarios cuya nómina forman parte del Anexo A del presente.

ARTÍCULO 2º: Las becas mencionadas en el Artículo 1º, se clasifican en cuatro (4) Categorías (Cat. "A", "B" "C" y "D") cuyos importes ascienden a: beca Categoría "A", \$ 50.000,00; Categoría "B" \$ 100.000,00; Categoría "C" \$ 200.000,00 y Categoría "D" \$ 500.000,00 las que se distribuirán con arreglo a la determinación efectuada por el Instituto Municipal de las Culturas a través del veredicto de la Comisión Examinadora.

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 31.02.00 - Partida 3.4.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2023.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), de Educación, Ciencia y Tecnología, el Instituto Municipal de las Culturas y, oportunamente ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

[Handwritten Signature]
Dr. Aram...
a/c Sec. Econ. Hacienda
Dto. 117/2023



[Handwritten Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1285

ALMIRANTE BROWN, 20 de Julio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 4003-58471/2022, mediante el cual se solicita la regularización dominial del denominado Barrio El Progreso sito en la localidad de Glew, del Partido de Almirante Brown y las disposiciones de la Ley N° 24.320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio El Progreso han habitado en sus viviendas en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años, hecho que surge de la documental agregada al presente expediente administrativo.

Que los mismos adquirieron sus viviendas a través de su titular de dominio, el Señor Onécimo Gerónimo Atilio AMADEO, quedando un grupo de ellos sin escriturar y que han intentado por diversos medios obtener las escrituras de sus viviendas.

Que el Municipio ha llevado a cabo en el barrio continuos procesos de urbanización, prestación de servicios, mejoras viales y acompañamiento social.

Que, dada la inquietud puesta de manifiesto reiteradamente por los vecinos en obtener sus respectivos títulos de propiedad, por la seguridad jurídica que conlleva ser titular dominial, el Municipio, con el espíritu de dar solución al requerimiento formulado, procedió a analizar las alternativas posibles, encontrando viable realizar la cesión de Acciones y Derechos Posesorios a favor del Municipio en los términos de la Ley N° 24.320.

Que, una vez incorporado el bien al dominio municipal se realizará su transmisión a las familias que lo habitan, en los términos de la Ley N° 10.830, de interés social.


Que, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin.

Que el presente Decreto se dicta en los términos del Artículo 108° inciso 3 de la Ley Orgánica Municipal.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal.

Por ello,


Dr. Alan Orin
s/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Intersus



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1285

ALMIRANTE BROWN, 20 de Julio de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V, Secc. J; Manzana 184, Parcelas 3 y 4, Manzana 185, Parcelas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 y Manzana 186, Parcelas 1, 4 y 15, sitas en la localidad de Glew del partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio que consta a nombre de AMADEO, Onecimo Gerónimo Atilio, inscrita bajo el folio 469 del año 1965.

ARTICULO 3°: Desígnese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir mencionados en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Elévese el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.

| | |
|---|---------------------|
| 2 | Secretaría |
| | Economía y Hacienda |
| E | |
| R | |
| C | |
| A | |


Dr. Martín
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 11/0/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1286

ALMIRANTE BROWN, 20 de Julio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-7075/2019, por el cual se tramita la regularización dominial de las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción V; Sección Q; Manzanas: 1, 20, 21, 40, 41, 60, 61 y 80 sitas en la localidad de Glew en las que se emplaza el Barrio Santa Rosa mediante la aplicación de la Ley N° 10.830, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa Lotes con Servicios, la Fundación Vivienda y Comunidad suscribió con la Municipalidad de Almirante Brown un acuerdo de cooperación de fecha 31 de enero de 2012, para "el desarrollo de una urbanización de interés social", objetivo que surge de la cláusula 1°, a tal fin, adquirió mediante boleto de compraventa de fecha 16 de febrero de 2012 las parcelas identificadas en el visto, cuya titularidad de dominio consta a nombre de Casas de Santa Ana S.A. para la realización de loteo social que diera origen al barrio Santa Rosa y que fuera destinado a paliar el déficit habitacional de familias de bajos recursos y en riesgo sanitario y/o ambiental.


Que completado el proceso de adjudicación y a fin de proceder a la escrituración definitiva a favor de los adjudicatarios, resulta necesario como paso previo, la escrituración de las parcelas a favor de la fundación interviniente con la intervención de la Escribanía General de Gobierno.

Que, por Decreto N° 1519/2019, se declaró de interés social la escrituración de los inmuebles detallados en el visto, dándose la pertinente intervención a la Escribanía General de Gobierno.

Que, atento lo dictaminado por dicho organismo, en virtud del carácter de Fundación que reviste la recurrente, es requisito para el otorgamiento del acto requerido fundar la declaración de interés social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 4° inciso "D" de la Ley N° 10.830, los Artículo 2° inciso b) y 5° del Decreto N° 1256/2001, Artículo 4° inciso d) de la ley N° 10.830 en cumplimiento con lo previsto en la cláusula sexta del Acuerdo de Cooperación.

Que el objetivo eminentemente social desarrollado por la Fundación Vivienda y Comunidad y la urgente necesidad de los beneficiarios, constituyen la base en que se sustenta su incorporación al Programa de Titularización Dominial Instituido por la ley.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal.


Dr. Man Chen
Dir. Subsecretaría Legal y Hacienda
Día: 11/07/2023


Juan José Fabiani
Intervente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1286

ALMIRANTE BROWN, 20 de Julio de 2023.-

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N° 1519/2019.

ARTICULO 2°: Declárese de interés Social la Escrituración de los Inmuebles sitios en la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designados como: Circunscripción V; Sección Q; Manzanas: 1, 20, 21, 40, 41, 60, 61 y 80 inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en la matrícula 31.885 del Partido de Almirante Brown cuya titularidad de dominio consta a nombre de Casas de Santa Ana S.A. a favor de la Fundación Vivienda y Comunidad, con Personería Jurídica N° C5838, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 381 de Ciudadela, en los términos de los Artículos 2° in fine y 4° inciso "D" de la Ley N° 10.830, los Artículos 2° inciso b) y 5° del Decreto N° 1256/2001, Artículo 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°: Liberase al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales, afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 4°: Elévese el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 5°: Por todo lo expuesto en los Artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|---|
| |
| |
| |
| R |
| C |
| A |

Alan C. ...
ECON. Hacienda
Dib. 1170/2023



Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1287

ALMIRANTE BROWN, 20 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-68740/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la PARROQUIA SANTA ANA, de la Ciudad de Glew, consistente en una ayuda económica destinada a afrontar los gastos que demanden los trabajos de refacción y mantenimiento del templo parroquial; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha sede yacen algunos de los frescos del célebre artista Raúl Soldi.

Que la Parroquia Santa Ana reviste un carácter especial para la comunidad del Distrito, siendo pilar en el desarrollo de este Municipio no solo como un emblema arquitectónico, cultural y eclesiástico sino también desde la perspectiva social.

Que la Dirección General de Relaciones Institucionales se expide manifestando que la parroquia siempre fue un gran motivador en la comunidad de la Colecta Anual de Cáritas y la Colecta Nacional "Más por menos" durante años, enseñando como compartir tiempo, talento y bienes con quienes más lo necesitan, abriendo sus puertas para Alcohólicos Anónimos, Red Sanar, Narcóticos Anónimos, etc.

Que toma intervención la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, informando que, analizadas las tareas presupuestadas, de acuerdo al índice de precios del mercado al mes de Julio 2023, correspondería actualizar el monto solicitado.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la entrega de un Subsidio en Especie, por un monto de \$ \$ 12.950.000,00 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) a favor de la PARROQUIA SANTA ANA, de la Ciudad de Glew, representada por su Cura Párroco el Señor Presbítero EDUARDO LLAMA, D.N.I N° 11.997.680, destinado a afrontar los gastos que demanden los trabajos de refacción

Dr. Alan Grün
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 17/0/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interno



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1287

ALMIRANTE BROWN, 20 de Julio de 2023.-

y mantenimiento del templo parroquial, conforme presupuesto, y actualización de costos a precio de mercado al mes de julio 2023, obrante en el expediente N° 4003-68740/2023.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados a la Institución de referencia.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) y oportunamente, ARCHÍVESE.-

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Almirante Brown
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 117/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1288

ALMIRANTE BROWN, 20 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41840/2021 - Alcance 16 - por el cual se solicita la Ampliación de la Obra "Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria N° 52, 1° Etapa, de la Localidad de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", tramitada por Expediente N° 41840/2021 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 529 del 12 de Abril del 2022, por el cual se adjudicó a la firma ARENA CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública N° 21/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Planeamiento solicita la Ampliación de la Obra de referencia por un total de \$ 12.316.544,71 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), representando un 11,03% del monto total adjudicado e indica que dicha ampliación es beneficiosa para los intereses Municipales puesto que el Presupuesto Oficial tiene como base el mes de Septiembre de 2021 y la Orden de Compra fue realizada en Mayo de 2022 y teniendo en cuenta los datos del INDEC, el aumento del Costo de la Construcción para el periodo Septiembre 2021 - Abril 2023 fue de aproximadamente un 103,67%, por lo que de tener que iniciarse otro proceso licitatorio, los valores se verían afectados por esta variación además de perderse la continuidad de la obra, provocando demoras para finalizar la misma. Asimismo, indica que el pedido de Ampliación se sustenta en los Artículos 64° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP), 31° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG) y al Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 (LOM). Por último, indica que el plazo de ejecución de las nuevas tareas es de 30 (Treinta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de la Obra.

Que la Adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación de la obra sobre el contrato original, adjuntando la cotización de la misma.

Que se adjuntan copias del Acta de Inicio de Obra, de las Resoluciones N° 20, 46 y 61 del 2023, emanadas por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, del Decreto Adjudicación N° 529/2022, de la Orden de Compra N° 799/2022 y del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a todo lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura (Dirección General de Planeamiento).

Que ha tomado intervención la Contaduría General acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1627.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el


Dr. Ana Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 170/2023


Juan José Pajaroni
Intendente Municipal Interim.

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-41840/2021 - Alcance 16.-

2774



DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Julio de 2023.-

11,03% de la Orden de Compra N° 799/2022, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 64° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP) y 31° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG) que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la misma es de \$ 12.316.544,71 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de Financiamiento Provincial.

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 11,03% (once con tres por ciento) la Contratación con la Firma ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-69544758-9), de la Ejecución de la Obra: "Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria N° 52, 1° Etapa, de la Localidad de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown" por un importe de \$ 12.316.544,71 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y según Artículos 64° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP) y 31° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG), 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 30 (treinta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Planeamiento) y oportunamente, ARCHIVESE.-

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1770/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1289

ALMIRANTE BROWN, 21 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-68069/2023 y el Decreto N° 877/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 89/2023, para la Contratación del "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A. y el Oferente N° 2: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que tanto la documentación como las cotizaciones y los servicios ofertados por los concurrentes, corresponden a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, siendo empresas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro, con valores acordes a los del mercado y aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que presenta el menor valor en cada uno de los Items, con respecto al Oferente N° 2, siendo la propuesta más conveniente a los intereses Municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A., hasta la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1120).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Dr. Almirante Brown
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 170/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Intero

2776



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 1289

ALMIRANTE BROWN, 21 de Julio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BUSMANIA VIAJES S.A. (CUIT 30-..... 71578341-6), con domicilio Legal constituido en calle 25 de Mayo Nº 767 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la Contratación del "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.7.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVESE.

| | |
|---|--|
| S | |
| E | |
| F | |
| C | |
| A | |


Dr. Alan Carr
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 21/07/2023




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1290

ALMIRANTE BROWN, 21 de Julio de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42567/2022, el Decreto N° 82/2022, por el cual se tramitó el otorgamiento de un Subsidio a favor del Señor MARTINEZ, LAUTARO AGUSTIN, consistente en una Ayuda Económica para la Compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que el presente requerimiento se enmarcó en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos informa que el beneficiario del subsidio no ha rendido la totalidad del mismo, quedando un saldo pendiente de \$ 400,00 (PESOS CUATROCIENTOS).

Que la División Rendición de Cuentas y Archivo informa que al día de la fecha no ha sido presentada dicha rendición.

Que se expide nuevamente la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos informando que la situación de bajos recursos atravesada por el grupo familiar cumple con lo establecido en el Artículo 130° mencionado ut supra y sugiere una modificación de las pautas con respecto a la rendición, solicitando se cancele la obligatoriedad de su presentación establecida en el Artículo 3° del Decreto 82/2022.

Que de tener que iniciarse un proceso de ejecución a través de un Juicio de Apremios, el mismo resultaría antieconómico puesto que los gastos y costas superarían en gran medida la suma pendiente no rendida.

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de Su Competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. A. A. Gwin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1170/2023

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2778



DECRETO N° 1290

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Julio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 82 del 17 de Enero de 2022 por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Alan ...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 7/0/2023



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1291

ALMIRANTE BROWN, 21 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39218/2021 y el Decreto N° 1793/2021 por el cual se tramitó el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor ADOLFO, ADRIAN ROLDAN, consistente en una Ayuda Económica para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que el presente requerimiento se enmarcó en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos informa que el beneficiario del subsidio de referencia presentó tickets sin valor, por lo que se reiteró la solicitud de rendición y ante la falta de presentación de la misma, se le intimó con carta documento.

Que la División Rendición de Cuentas y Archivo informa que al día de la fecha no ha sido presentada dicha rendición.

Que se expide nuevamente la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos informando que la situación de bajos recursos atravesada por el grupo familiar cumple con lo establecido en el Artículo 130° mencionado ut supra y sugiere una modificación de las pautas con respecto a la rendición, solicitando se cancele la obligatoriedad de su presentación establecida en el Artículo 3° del Decreto 1793/2021.

Que de tener que iniciarse un proceso de ejecución a través de un Juicio de Apremios, el mismo resultaría antieconómico puesto que los gastos y costas superarían en gran medida la suma otorgada en el Subsidio de referencia.

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de Su Competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Dr. A. G. Gn
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 170/2023


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1291

ALMIRANTE BROWN, 21 de Julio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 1793 del 9 de Noviembre de 2021 por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

| |
|---|
| E |
| R |
| C |
| A |


 Dr. Alberto Cárdenas
 a/c Sec. Econ. y Hacienda
 Dto. 17/07/2023




 Juan José Fabiani
 Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1292

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 23, por el cual se tramitan las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios para las Categorías Camino (de la N° 1 a la N° 42) y Puente (de la N° 1 a la N° 40), correspondientes al período comprendido entre los meses de Mayo de 2016 y Mayo de 2023, de la Primera Ampliación de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen" (Expediente N° 4003-4821/2009, Licitación Pública N° 42/2009, Expediente Principal DNV N° 22109/2009); y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio de fecha 09 de Junio de 2009 (convalidado por Resolución A.G. N° 132/2010), modificado por Adenda de fecha 17 de Diciembre de 2010 (convalidada por Resolución A.G. N° 429/2011), ambos acuerdos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que el día 20 de Mayo de 2021 la Dirección Nacional de Vialidad y el Municipio celebran la Adenda I, cuyo proyecto fue aprobado por Resolución N° RESOL-2021-629-APN-DNV#MOP de fecha 12 de Mayo de 2021, por la cual se deja constancia de que Vialidad Nacional aportará en concepto de redeterminaciones de precios para la Obra hasta el monto máximo que resulte de la aplicación de los Decretos Nacionales N° 1295/2002 y/o N° 691/2016 según corresponda.

Que por Decreto N° 1643 de fecha 24 de Octubre de 2022, se aprobó la Primera Ampliación de la Obra por la suma de \$ 5.007.253,51 (PESOS CINCO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), a valores básicos de contrato, lo cual representa un 9,22% del monto total del Contrato original. Por lo tanto, el nuevo monto total de la Obra pasó a ser de \$ 59.303.630,21 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON VEINTIÚN CENTAVOS), a valores básicos de contrato. La ampliación consiste en la inclusión de las banquetas pavimentadas y estructuras en trinchera sobre la Ruta Provincial N° 4, en zona de viaductos, que no fueron contempladas en el proyecto original, lo que implica el aumento de cantidades en ítems contratados y no requiere la creación de ítems nuevos. También se aprobaron el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión correspondientes a la Primera Ampliación.

Que mediante Resolución N° RESOL-2023-375-APN-DNV#MOP de fecha 28 de Febrero de 2023, el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad toma conocimiento del Decreto N° 1643/2022, convalida el monto de la Ampliación y el nuevo monto total de la Obra, y convalida el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones. Asimismo, aprueba el Proyecto de

Dr. Miguel Valenzuela
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1292

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

Adenda III al Convenio, la cual fue suscripta por las partes el día 02 de Marzo de 2023.

Que posteriormente, y por requerimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS suscribieron la Planilla de Adhesión Complementaria al Decreto N° 691/2016 correspondiente a la Primera Ampliación de la Obra (denominada "Evento Compensable N° 1" para el organismo nacional), en los términos del Decreto mencionado, Capítulo V, Cláusula Transitoria 2ª, Inciso f. Por Decreto N° 952 de fecha 02 de Junio de 2023, el Intendente Municipal aprueba la Planilla de Adhesión Complementaria y por Resolución N° RESOL-2023-1623-APN-DNV#MOP de fecha 12 de Julio de 2023, el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad toma conocimiento de dicho Decreto Municipal.

Que, conforme a lo especificado en la Planilla de Adhesión Complementaria, el nuevo monto total de la Primera Ampliación de la Obra determinado a valores del mes anterior a la entrada en vigencia del Régimen del Decreto N° 691/2016 (Abril de 2016) es de \$ 22.997.596,46 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), constituyendo la base para la aplicación del nuevo proceso de redeterminación.

Que el 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad procedió a efectuar los cálculos de las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios para las Categorías Camino (de la N° 1 a la N° 42) y Puente (de la N° 1 a la N° 40), correspondientes al período comprendido entre los meses de Mayo de 2016 y Mayo de 2023, aplicando el procedimiento establecido por el régimen del Decreto N° 691/2016, de los que surge un mayor gasto total de \$ 403.338.650,28 (PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS), resultando de esta forma que el nuevo monto total de la Primera Ampliación de la Obra asciende a la suma de \$ 426.336.246,74 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que los cálculos detallados precedentemente fueron realizados por el 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad y se encuentran adjuntos en el IFGRA N° IF-2023-82439666-APN-DBA#DNV, correspondiente al Expediente N° EX-2023-82463661- -APN-DBA#DNV del mencionado organismo nacional, e incorporados a fs. 112/123 del presente Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 23.

Que la Supervisión de Obra del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad remitió los proyectos de Actas de Redeterminaciones de Precios, requiriendo su firma por parte del Municipio y la

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1292

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

Empresa Ejecutora, así como el dictado del Decreto aprobatorio de las Redeterminaciones Definitivas de Precios y de las citadas Actas.

Que con fecha 18 de Julio de 2023 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS suscribieron las Actas de Redeterminaciones de Precios, correspondientes al período comprendido entre los meses de Mayo de 2016 y Mayo de 2023, para las Categorías Camino y Puente.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueban las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios para las Categorías Camino (de la N° 1 a la N° 42) y Puente (de la N° 1 a la N° 40), correspondientes al período comprendido entre los meses de Mayo de 2016 y Mayo de 2023, conforme el Régimen Jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, de la Primera Ampliación de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen" (Expediente N° 4003-4821/2009, Licitación Pública N° 42/2009, Expediente Principal DNV N° 22109/2009), en favor de la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en los términos de las actuaciones del Expediente de la Dirección Nacional de Vialidad N° EX-2023-82463661- -APN-DBA#DNV, financiadas en su totalidad por dicho organismo nacional en el marco del Convenio de fecha 09 de Junio de 2009, modificado por Adenda de fecha 17 de Diciembre de 2010, Adenda I de fecha 20 de Mayo de 2021, Adenda II de fecha 28 de Febrero de 2023 y Adenda III de fecha 02 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°: Se convalidan, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, las Actas de Redeterminaciones de Precios de fecha 18 de Julio de 2023, suscriptas entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Municipalidad de Almirante Brown y la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, correspondientes al período comprendido entre los meses de Mayo de 2016 y Mayo de 2023, para las Categorías Camino y Puente.

ARTÍCULO 3°: Se dispone incrementar el monto total de la Primera Ampliación de la Obra a la suma de \$ 426.336.246,74 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 23

2784



DECRETO N° 1292

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), lo cual implica un mayor gasto total de \$ 403.338.650,28 (PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 4º: La Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 51.64.00. - Partida 4.2.2.0., Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1293

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-67967/2023 y el Decreto N° 942/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 80/2023, para Contratar la "Adquisición de Elementos de Bazar para Comedores y Merenderos Comunitarios", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EMPRESARIA SUR S.R.L. y el Oferente N° 2: NURIA S.A.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Seguridad Alimentaria y Nutrición, quien luego del Análisis Documental, de Ofertas y Análisis por Producto, manifiesta que de las evaluaciones técnicas de las Cotizaciones presentadas por los proveedores, surge que las mismas cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente, siendo sus precios unitarios acordes a los del mercado; y sin objeciones que formular, recomienda adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que, aunque su propuesta se encuentre un 17,51% por encima del Presupuesto Oficial, presenta el precio más económico, siendo la oferta más conveniente para los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: NURIA S.A., hasta la suma total de \$ 6.221.000,00 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL), cuya propuesta, encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1217 y 1-1668).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1293

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma NURIA S.A. (CUIT N° 30-61933071-0), con domicilio legal constituido en la calle Cordero N° 730, Piso 1D del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Elementos de Bazar para Comedores y Merenderos Comunitarios", hasta la suma de \$ 6.221.000,00 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Coordinación General de Seguridad Alimentaria y Nutrición) y oportunamente, ARCHIVESE. -

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Ing. José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1294

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71939/2023 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. MORALES, CAROLINA EMILCE; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I -, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto N° 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-71939/2023 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 133/2023 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. MORALES, CAROLINA EMILCE, por la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Faienza
Intendente Municipal Interino

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1294

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 133/2023 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. MORALES, CAROLINA EMILCE, con D.N.I. N° 25.800.628, CUIL 27-25800628-9, con domicilio en Pcia. De Entre Ríos N° 1574, de la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente N° 4003-71939/2023.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel ...
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
Intendente Municipal Interno



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1295

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62976/2023 y el Decreto N° 888/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 33/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la "Adquisición de Bienes de Uso Cultural para Instituciones del Distrito", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GASPARETTI JULIAN DAVID y el Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que el Instituto Municipal de las Culturas, luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que tanto la documentación como las cotizaciones y los productos ofertados por ambos concurrentes, corresponden a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, siendo marcas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro, con valores acordes a los del mercado y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que si bien su propuesta supera el Presupuesto Oficial, presenta la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales en cada uno de los Items.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: GASPARETTI JULIAN DAVID, por la totalidad de los Items, hasta la suma de \$ 98.523.000,00 (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL), cuya propuesta, aunque supera el Presupuesto Oficial un 27,99%, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales, siendo sus valores acordes a los actuales del mercado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-372 y 1-1614).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Faienza
Intendente de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 1295

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma GASPARETTI JULIAN DAVID (CUIT 20-..... 39854623-8), con domicilio Legal constituido en la calle Bartolomé Hidalgo Nº 698 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Bienes de Uso Cultural para Instituciones del Distrito", hasta la suma de \$ 98.523.000,00 (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Programática 31.01.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente, ARCHIVASE.

| |
|---------------------|
| Secretaría |
| Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1296

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-73129/2023 y la
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor PONZIO MALDONADO, EMILIANO RODRIGO
..... Clase 1987, D.N.I. N° 33.284.864, para ocupar el Cargo de
COORDINADOR GENERAL DE ADICCIONES, dependiente de la Dirección General
de Adicciones y Salud Mental - Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de
Salud - Secretaría de Salud, a partir del 01 de Agosto de 2023.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 -
Secretaría de Salud, Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones
2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento
Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Estenaga
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1297

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71096/2023 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 115/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Jardín Yapeyú, culminación de Trabajos Pendientes y Finalización de Obra Completa, calle Languenheim Esquina Yapeyú, Longchamps, Partido de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1550).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 115/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Jardín Yapeyú, culminación de Trabajos Pendientes y Finalización de Obra Completa, calle Languenheim Esquina Yapeyú, Longchamps, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 148.945.374,85 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de Agosto de 2023 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 148.945,37 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-71096/2023.-
(Cuerpos I y II)

2793



DECRETO N° 1297

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Julio de 2023.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Echeiza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1298

ALMIRANTE BROWN,

25 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50677/2022 - Alcance 2, mediante el cual tramita el reconocimiento de Mayores Costos por única vez de la Obra "Instalación de Iluminación Led - Etapa II para Alumbrado Público, para ser instalados en calles de distintas Localidades del Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Abril de 2022 el Municipio solicitó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires el financiamiento necesario para la ejecución de la obra, así como el proyecto de la misma, por un monto de \$ 399.967.549,16 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS).

Que el Ministerio, a través de sus áreas competentes, evaluó y tramitó el proyecto de obra presentado a través del Expediente N° EX-2022-15907675- -GDEBA-DGALMIYSPGP, iniciado el día 24 de Mayo de 2022.

Que por Expediente N° 4003-50677/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 80/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 08 de Agosto de 2022.

Que por Ordenanza N° 12.907 de fecha 20 de Diciembre de 2022, el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio correspondiente.

Que el día 18 de Enero de 2023 el Ministerio y la Municipalidad celebraron el respectivo Convenio, acordando el otorgamiento de un subsidio para la ejecución de la obra por la suma de \$ 399.967.549,16 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS).

Que el Convenio fue convalidado por el Intendente Municipal mediante Decreto N° 194 de fecha 25 de Enero de 2023 y aprobado por el Ministro mediante Resolución N° RESO-2023-242-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de Febrero de 2023.

Que, una vez aprobado el financiamiento a través del acuerdo suscripto, por Decreto N° 411 de fecha 13 de Marzo de 2023, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la Obra en favor de POSE S.A., hasta la suma de \$ 442.967.538,90 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Hacienda y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1298

ALMIRANTE BROWN, 25 de Julio de 2023.-

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS).

Que el día 31 de Marzo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Iniciación y Replanteo, que fue el día 10 de Abril de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución.

Que por nota de fecha 08 de Marzo de 2023 la Municipalidad solicitó al Ministerio un ajuste en el monto del Convenio, acompañando un nuevo cómputo y presupuesto actualizado, y fundamentando dicha solicitud en la variación de precios ocurrida en el tiempo transcurrido desde la elaboración y presentación del presupuesto del proyecto original de la obra hasta la suscripción del Convenio.

Que el monto del mayor financiamiento requerido se calculó conforme a las pautas metodológicas establecidas por el Ministerio. En ese sentido, se procedió a actualizar el monto de la asistencia financiera originalmente acordada aplicando el coeficiente que refleja la variación del Índice del Costo de la Construcción publicado por el INDEC entre Mayo de 2022 (mes de apertura del expediente provincial) y Enero de 2023 (mes del último dato estadístico disponible a la fecha de la presentación y mes de firma del Convenio), resultando un nuevo monto de \$ 661.075.181,02 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS).

Que el día 24 de Mayo de 2023 el Ministerio y la Municipalidad celebraron una Adenda, por la cual se acuerda modificar la Cláusula Primera del Convenio, con el objeto de ampliar el monto total del subsidio, que pasa a ser de \$ 661.075.181,02 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS).

Que por medio de nota de fecha 09 de Mayo de 2023, presentada ante la Subsecretaría de Infraestructura, la Contratista expresa su preocupación por el desequilibrio económico-financiero que está sufriendo la empresa con relación a la ejecución de la obra, la cual se está viendo afectada considerablemente por la falta de materiales en plaza, producto de la especulación del mercado respecto de la inestabilidad económica, los altos índices inflacionarios y el vertiginoso incremento del valor de la moneda extranjera, haciendo que los costos de ejecución de la obra se incrementen a niveles impredecibles y desproporcionados respecto del momento en que se realizó el análisis de costos para presentar la propuesta en la Licitación. Por ello, solicita la

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1298

ALMIRANTE BROWN, 25 de Julio de 2023.-

Redeterminación de Precios desde el momento de la presentación de la propuesta a la fecha, con el fin de restablecer el equilibrio económico-financiero que permita dar terminación a la obra. Asimismo, deja constancia que, a pesar de la situación descripta, la empresa continúa ejecutando la obra, aún en disconformidad, según el Plan de Trabajo previsto. A su vez, la Contratista adjunta el cálculo de la Redeterminación de Precios según los términos del Decreto Provincial N° 290/21, el cual arroja un monto superior al reconocido por el Ministerio para la ejecución total de la obra.

Que, en respuesta a la solicitud recibida, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos informó a la Contratista que el nuevo monto total del subsidio se constituye en el monto máximo a reconocer, teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla la aplicación de un régimen de redeterminaciones de precios. El monto a reconocer por única vez en concepto de Mayores Costos asciende a la suma de \$ 218.107.642,12; importe que resulta de la diferencia entre el monto total aprobado por el Ministerio (\$ 661.075.181,02) y el monto del Contrato original (\$ 442.967.538,90).

Que la Contratista, a través de nota de fecha 03 de Julio de 2023, presta conformidad a la ampliación del monto del Contrato de la Obra en concepto de Mayores Costos por única vez por la suma de \$ 218.107.642,12 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS). Asimismo, renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del presente proceso.

Que, teniendo en cuenta tanto el tiempo transcurrido desde la apertura de ofertas de la licitación (Agosto de 2022) hasta la iniciación de la Obra (Abril de 2023), como el plazo de ejecución de la misma (180 días corridos contados a partir del inicio), el reconocimiento de Mayores Costos resulta imprescindible en el contexto inflacionario actual para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que en virtud del mayor financiamiento acordado con el Ministerio y de la solicitud presentada por la Contratista, resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo de aprobación de la ampliación del monto del Contrato, a efectos de posibilitar el pago a la Contratista de los Mayores Costos a partir de los fondos que serán desembolsados por el organismo provincial, para de esta forma lograr restablecer el equilibrio económico-financiero del Contrato y, en consecuencia, permitir la continuidad y finalización de la Obra.

Dr. Miguel Fariña
Secretaría de Economía y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1298

ALMIRANTE BROWN, 25 de Julio de 2023.-

Que el presente reconocimiento no implica de forma alguna una redeterminación de precios en los términos de la Ley N° 6021, debiendo interpretarse el mismo como un respaldo a los Mayores Costos sufridos por la Contratista ante el quiebre de su ecuación económico-financiera, financiados en su totalidad mediante el subsidio otorgado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme al Convenio y la Adenda oportunamente suscriptos.

Que el monto total del subsidio otorgado por el Ministerio (\$ 661.075.181,02) será destinado por el Municipio al pago a la Contratista de los certificados correspondientes al Contrato original (\$ 442.967.538,90) y a los Mayores Costos (\$ 218.107.642,12).

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la ampliación del monto del Contrato de la Obra "Instalación de Iluminación Led - Etapa II para Alumbrado Público, para ser instalados en calles de distintas Localidades del Partido de Almirante Brown" (Licitación Pública N° 80/2022), a favor de la Contratista POSE S.A., por la suma de \$ 218.107.642,12 (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS), en concepto de Mayores Costos por única vez, generados durante la contratación y ejecución de la misma, financiados en su totalidad a través del Convenio y la Adenda celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, los días 18 de Enero de 2023 y 24 de Mayo de 2023, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: El nuevo monto total de la Obra, considerando el Contrato original y el reconocimiento de Mayores Costos por única vez aprobados en el Artículo 1º del presente, asciende hasta la suma de \$ 661.075.181,02 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS), importe equivalente al nuevo valor del subsidio acordado con el Ministerio.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2803



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1298

ALMIRANTE BROWN, 25 de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 3º: La Contratista POSE S.A. deberá incrementar el importe de las
..... garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 -
Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de
Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.85.00. - Partida 4.2.2.0., del
Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios
Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Espinosa
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2804



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1299

ALMIRANTE BROWN, 25 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-72388/2023, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora DE LA VEGA PATRICIA VERONICA (Legajo N° 4879), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "i", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Julio de 2023.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora DE LA VEGA PATRICIA VERONICA (Legajo N° 4879), Clase 1957, D.N.I. N° 13.336.838, de la Clase II, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "i", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Julio de 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1300

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-73201/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL EL GALPON CULTURAL, consistente en una Ayuda Económica para solventar los gastos de viaje en micro que realizarán a la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 14, 15 y 16 de Octubre del corriente año, con el fin de participar del 36° Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Asociación se desarrollan distintas actividades en centros comunitarios y culturales del Municipio de Almirante Brown, destinadas a los vecinos; como talleres en oficios de sensibilización en perspectiva de géneros, charlas sobre hábitat y cuidado de medio ambiente, promoción del deporte y actividades culturales, además de sostener espacios educativos y diariamente diversos comedores que ofrecen una vianda a los vecinos que más lo necesitan.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la ASOCIACION CIVIL EL GALPON CULTURAL CUIT 30-70847204-9, (CBU 1910233555023300595582), un subsidio de \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), para solventar los gastos del viaje, en micro, que realizarán a la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 14, 15 y 16 de Octubre del corriente año, con el fin de participar del 36° Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-73201/2023.-

2806



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1300

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de percibido el mismo, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Gobierno (Dirección de Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Mónica Esienza
Secretaria de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1301

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Convenio que se firmara entre la Subsecretaría de Primera Infancia de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Almirante Brown, el cual tendrá como fin implementar "El Plan Nacional de Primera Infancia", a través de los Proyectos para la Apertura de "Centros de Desarrollo Infantil"; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes, para la apertura de los Centros, los cuales brindarán atención integral a los niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 5.120.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720400 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

1720404 Centros de Desarrollo Infantil de la Sec. de Desarrollo Social \$ 5.120.000,00

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2808



DECRETO N° 1301

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 5.120.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL), en la siguiente partida:

| | | |
|------------|--|-----------------|
| 1110123000 | Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH | |
| 21.00.00 | Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género | |
| 21.24.00 | Centros de Desarrollo Infantil de la Sec. de Desarrollo Social | |
| 133 | Fuente de Financiamiento | |
| 2.9.9.0 | Otros | \$ 5.120.000,00 |

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Faingola
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2809



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1302

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Dirección de Administración de Subsidios del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, con el objetivo de otorgar un subsidio cuyo fin es el desarrollo del "Proyecto Institucional de Fortalecimiento"; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se fundamenta en la necesidad de fortalecer la llegada institucional de la Secretaría a todos los territorios de manera unificada, elevando los estándares de calidad.

Que es menester poder brindar prestaciones con la mayor equidad posible, en todos aquellos lugares donde la población se encuentre.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES), en la siguiente partida:

| | | |
|---------|---|------------------|
| 1700000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 1750100 | De gobiernos e instituciones provinciales y municipales | |
| 132 | De gobiernos provinciales | |
| 1750174 | Subs.Proyecto Institucional de Fortalecimiento | \$ 15.000.000,00 |

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2810



DECRETO N° 1302

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES), en la siguiente partida:

| | | |
|------------|---|-------------------------|
| 1110123000 | Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH | |
| 21.00.00 | Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género | |
| 21.25.00 | Subs. Proyecto Institucional de Fortalecimiento | |
| 132 | De origen provincial | |
| 2.9.9.0 | Otros | \$ 15.000.000,00 |

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Cuenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1303

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el desarrollo del proyecto de "Promoción de la Participación de las Familias y Fortalecimiento Institucional en los Puntos de Integración Comunitaria". Los principales objetivos son fortalecer las capacidades ciudadanas de las familias a partir de su involucramiento en la producción de información y en la sistematización de la misma. Asimismo, se pretende revincular a las familias con los Puntos de Integración Comunitaria.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen resulta necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 2.291.572,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS) en la siguiente partida:

| | | |
|---------|---|-----------------|
| 1700000 | Transferencias Corrientes | |
| 1720000 | De Administración Nacional | |
| 1720400 | De Otras Instituciones Públicas Nacionales | |
| 1720403 | Prom. Participac. de Familias y Fort. Inst. en Puntos de Int. Comunitaria | \$ 2.291.572,00 |



DECRETO N° 1303

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.291.572,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS), en la siguiente partida:

| | | |
|------------|---|-----------------|
| 1110123000 | Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH | |
| 21.00.00 | Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género | |
| 21.23.00 | Prom. Particip. de Familias y Fort. Inst. en Puntos de Int. Comunitaria | |
| 133 | Fuente de Financiamiento | |
| 3.3.9.0 | Otros | \$ 2.291.572,00 |

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Falinza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Raciatti
Intendente Municipal Interino

2813



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1304

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-73138/2023, por el cual el Trabajador CORIA HERIBERTO JOSE (Legajo N° 5231), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador CORIA HERIBERTO JOSE (Legajo N° 5231), Clase 1958, D.N.I. N° 12.386.131, a la Clase III, Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 1° de Agosto de 2023, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1305

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-73233/2023 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Señora ESCOBAR BELEN ALEJANDRA (Legajo N° 6122).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora ESCOBAR BELEN ALEJANDRA (Legajo N° 6122), Clase 1992, D.N.I. N° 36.894.667, al cargo de COORDINADORA DE OPERACIONES Y MONITOREO, dependiente de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Jurisdicción 1110120000 (Decreto 282/2021), a partir del 1° de Agosto de 2023. Asimismo, la nombrada se reintegra a su cargo en Planta Permanente del Grupo ocupacional Personal Administrativo - Clase IV, de acuerdo a lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Faicenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1306

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-73234/2023 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor ARTO MAURO EZEQUIEL (Legajo N° 5953), Clase 1991, D.N.I. N° 35.719.460, para ocupar el Cargo de COORDINADOR DE OPERACIONES Y MONITOREO, dependiente de la Dirección General de Centro de Operaciones y Monitoreo - Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, a partir del 1º de Agosto de 2023. Asimismo, el nombrado retiene su cargo en Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo, Clase IV, Categoría 1, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Prevención y Seguridad Ciudadana, y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1307

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-73044/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de BALDOR LUCIANO FRANCISCO, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de preparación física, traslados, viáticos, médico, indumentaria y material deportivo necesarios para su próxima pelea el 29 de Julio del corriente año en la Ciudad de Johannesburgo (Sudáfrica); y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas ludico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor BALDOR LUCIANO FRANCISCO, D.N.I. N° 38.301.072, un subsidio de \$ 250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de preparación física, traslados, viáticos, médico, indumentaria y material deportivo necesarios para su próxima pelea el 29 de Julio del corriente año en la Ciudad de Johannesburgo (Sudáfrica).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), la Administración Ejecutiva (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

| |
|-----------------------------------|
| Secretaria de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Ángel
Intendente de Economía y Hacienda



Handwritten signature in blue ink



DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70667/2023 y el Decreto N° 1082/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 90/2023, para contratar la "Adquisición de Colchones para Personas de Bajos Recursos", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; el Oferente N° 1: GASPARETTI JULIAN DAVID y el Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H.

Que, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y el Análisis por Producto, manifiesta que ambos proveedores cumplen con lo solicitado en el requerimiento correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, siendo los precios unitarios acordes a los del mercado y aconseja se adjudique la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que su propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, es la más conveniente a los intereses Municipales.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H, hasta la suma de \$ 20.298.075,00 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1451).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Fernández
Secretaría de Desarrollo y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S. H. (CUIT N° 30-71079888-1), con domicilio Legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Colchones para Personas de Bajos Recursos", hasta la suma total de \$ 20.298.075,00 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo Humano) y oportunamente, ARCHIVASE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Faigón
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1309

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-72506/2023 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia del Señor JACQUET NESTOR GUILLERMO (Legajo N° 6297).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Señor JACQUET NESTOR GUILLERMO (Legajo N° 6297), Clase 1971, D.N.I. N° 22.111.484, a la Clase IV, Categoría 1 del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, conforme a los Artículos 6° inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/16; Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122 , a partir del 01 de Mayo de 2023 de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel ...
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1310

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-8395/2019 y Acumulado N° 4003-65941/2023; por el cual se tramita una solicitud de incorporación a la Planta Permanente, por parte de la Sra. CAROLINA PAOLA SORIA, DNI N° 27.816.650 invocando la Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido en las actuaciones la Secretaría General la misma informa que: "...Atento lo requerido por la Sra. Soria Carolina Paola esta Secretaría solicitó a la Secretaría de Salud el convenio por el cual se originó el contrato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la peticionante, ya que la Subsecretaría Legal manifestó que dicha documental era imprescindible para emitir dictamen y considerando que la misma fue remitida mediante correo electrónico, se observa que no condice la del convenio solicitado con el remitido. Ante esta situación se consultó a la Secretaría de Salud, por lo cual se informó que el programa había cambiado de denominación, por lo que se considera pertinente girar las presentes actuaciones a dicha Secretaría a fin de que realice informe aclarando lo manifestado informalmente..."

Seguidamente, la Secretaría de Salud informa: "...En virtud de solicitado a fojas 26 por la Secretaría General cumplimos en informar que, la Sra. Soria Carolina Paola, comenzó a trabajar en el Caps. con un contrato beca (Contrato no monotributista/sin aportes) del Plan Nacer a partir del mes de Abril de 2011, realizando tareas administrativas, de acuerdo al Convenio obrante a Fojas 15 a 25. Con respecto al cambio de denominación del programa se informa que, Plan Nacer comenzó con la atención de embarazadas y niños de 0 a 6 años, y que a partir del año 2012 amplía su cobertura para la población comprendida entre 0 y 64 años, para mujeres y hombres sin obra social y cambia su denominación a Programa SUMAR..."

Que al respecto, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen Legal destacando: "...En consecuencia y conforme lo establecido en dicha normativa, el convenio "Gestor Plan Nacer", el ingreso a la comuna y eventualmente, el pase a Planta Permanente, deberá efectuarse por medio del procedimiento mencionado en la normativa transcrita. Asimismo, dicho contrato expresamente establece que no se encuentra comprendido dentro del régimen de la Ley de Contrato de Trabajo, empleo público, locación de obra o servicios, siendo una "Beca" conforme surge de dicho convenio. Que teniendo en cuenta la documentación aportada por la recurrente y los informes técnicos de las aéreas sustantivas, esta Subsecretaría Legal interpreta que debería rechazarse la solicitud de Incorporación a la Planta Permanente, solicitado por la Sra. CAROLINA PAOLA SORIA, DNI N° 27.816.650. A tal fin, se adjunta al presente dictamen, el proyecto de Decreto de Rechazo correspondiente..."

Por ello,

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1310

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Julio de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se rechaza la solicitud impetrada por la Señora CAROLINA PAOLA SORIA, DNI N° 27.816.650, por los motivos expuestos en los considerados del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Salud, General, de Gobierno y oportunamente, ARCHIVÉSE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Lanza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1311

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-73383/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 116/2023, para Contratar el "Servicio de Alojamiento para Deportistas en la Ciudad de Mar del Plata para la Final de los Juegos BA", según detalle obrante en los Anexos I - Planilla de Cotización y II Especificaciones del Servicio, obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1721).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 116/2023, para Contratar el "Servicio de Alojamiento para Deportistas en la Ciudad de Mar del Plata para la Final de los Juegos BA", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 50.715.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de Agosto de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de Agosto de 2023 a las 09:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 50.715,00 (PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS QUINCE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2823



DECRETO N° 1311

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2023.-

Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.01.00 -
Partida 3.4.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento la
..... Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras
y Contrataciones), la Administración Ejecutiva, el Instituto Municipal del Deporte y
oportunamente, ARCHIVASE.

| |
|--------------------------------------|
| S. Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Estenosa
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1312

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-68148/2023 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 882/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 94/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split para Edificios Escolares en el Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CHIALVO VALERIA VIVIANA y el Oferente N° 2: AB SERVICIO S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, realizados por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, manifiesta que ambas empresas concurrentes, cumplen con los pasos administrativos correspondientes a la contratación de referencia, siendo el sistema de Cotización por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y luego de la verificación analítica y la comparación de precios, aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, ya que su propuesta representa una economía aproximada del 0,015%, con relación al Presupuesto Oficial, es la de menor valor y se ajusta a lo solicitado en dicho Pliego. Asimismo, se encuentra dentro de los valores del mercado, resultando la oferta más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: AB SERVICIO S.R.L. hasta la suma de \$ 33.375.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1273).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Dr. Miguel A. Cienza
Ejecutivo de Economía y Finanzas

Juan José T. Brani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1312

ALMIRANTE BROWN, 27 de Julio de 2023.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa AB SERVICIO S.R.L. (CUIT N° 30-71113899-0) con domicilio Legal constituido en la calle Wilson N° 412, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split para Edificios Escolares en el Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 33.375.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVESE. -

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Balleza
Ejecutivo de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1313

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71420/2023, mediante el cual se tramita el Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para la implementación del Programa Provincial Municipios a la Obra; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.394, en su Artículo 49° y siguientes, establece la creación para el Ejercicio 2023 del Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura.

Que el día 30 de Marzo de 2023 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown celebraron el Convenio Marco (CONVE-2023-11619682-GDEBA-DROFISGG), para la implementación del mencionado Programa.

Que por Decreto N° 852 de fecha 02 de Junio de 2023 (DECRE-2023-852-GDEBA-GPBA), el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprueba los convenios suscriptos en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, con las Municipalidades que se detallan en su Anexo Único (IF-2023-11950748-GDEBA-DGALMIYSPGP).

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires requiere el dictado del Decreto Municipal por el cual se convalide el Convenio Marco y se tome conocimiento del mencionado Decreto del Gobernador de la Provincia, así como su posterior ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se convalida el Convenio Marco suscripto el día 30 de Marzo de 2023 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, para la implementación del Programa Provincial Municipios a la Obra (CONVE-2023-11619682-GDEBA-DROFISGG).

Dr. Miguel Fuentzaj
Secretaría de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1313

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Se toma conocimiento del Decreto N° 852 de fecha 02 de Junio de 2023 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (DECRE-2023-852-GDEBA-GPBA), por el cual se aprueban los convenios suscriptos en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, con las Municipalidades que se detallan en su Anexo Único (IF-2023-11950748-GDEBA-DGALMIYSPGP).

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1314

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-70501/2023 y el Decreto N° 1120/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 93/2023, para la contratar la "Adquisición de 380.000 Bolsas de Residuos Celestes Impresas con Logo Institucional para ser Utilizadas en las Tareas de Recolección y Limpieza", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CARY HARD S.A. y el Oferente N° 2: NURIA S.A.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana, quien luego de la Comparación de Ofertas y del Análisis Documental realizados por la Dirección de Servicios, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; asimismo manifiesta que considera conveniente a los Interés Municipales Adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que igualando el Presupuesto Oficial, su propuesta se encuentra dentro de los valores del mercado, costos previstos por el municipio, ajustándose tanto a los términos de calidad como a los fines requeridos en materia técnica, bajo el cumplimiento de las bases y condiciones estipuladas en el Pliego pertinente.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: CARY HARD S.A., hasta la suma de \$ 13.946.000,00 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL), cuya propuesta igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los Intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1445).

dictamen de su competencia.

Que, la Subsecretaría Legal emite

Por ello;

Dr. Miguel Faienza
Secretaría de Gestión y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1314

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa CARY HARD S.A. (CUIT N° 30-71372620-2) con domicilio Legal constituido en la calle Uriburu N° 138 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de 380.000 Bolsas de Residuos Celestes Impresas con Logo Institucional para ser Utilizadas en las Tareas de Recolección y Limpieza", hasta la suma de \$ 13.946.000,00 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana - Dirección de Servicios) y oportunamente, ARCHIVESE.-

| |
|-------------|
| Tramite de |
| Intendencia |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel ...
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62813/2023.-
(Cuerpos I y II)

2830



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1315

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62813/2023 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 820/2023 por el cual se gestionó el Llamado a Licitación Privada N° 65/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Cerco en el Jardín de Infantes N° 965, de San José, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Apertura de la Licitación del Segundo Llamado, consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio, por lo cual, la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicita a las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y de Educación, Ciencia y Tecnología, que determinen si persiste la necesidad de realizar la contratación de referencia.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, dado que la presente contratación no ha tenido la convocatoria esperada, considera necesario desistir de dicha contratación y reformular el proyecto a fin de arbitrar los medios necesarios para declarar Desierto el Acto Licitatorio y proceder al archivo del mismo.

Que toma intervención la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que en virtud de lo informado por las Secretarías intervinientes, se expide nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicitando la desafectación de la Solicitud de Gastos N° 1-560/2023; asimismo, indica declarar desierto el segundo llamado y dejar sin efecto la Licitación de referencia.

Que ha tomado intervención la Contaduría General desafectando el gasto (Solicitud de Gastos N° 1-1672).

Que, al respecto, emitió dictamen la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara fracasado el llamado a Licitación Privada N° 65/2023 (Segundo Llamado), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1315

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

ARTICULO 2º: Convalídese la desafectación del gasto, realizada por la Contaduría
..... General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones)
de Educación, Ciencia y Tecnología, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
(Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| V |
| C |
| A |

Dr. Miguel Escobar
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1316

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62915/2023 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 697/2023 por el cual se gestiona el Llamado a Licitación Pública N° 47/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Acceso y Cerco Perimetral en Jardín de Infantes N° 964, esquina Mazzini y Tapin, de Glew, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Apertura de la Licitación del Segundo Llamado, consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio, por lo cual, la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicita a las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y de Educación, Ciencia y Tecnología, que determinen si persiste la necesidad de realizar la contratación de referencia.

Que ha tomado intervención la Contaduría General desafectando el gasto (Solicitud de Gastos N° 1-1642).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, dado que la presente contratación no ha tenido la convocatoria esperada, considera necesario desistir de dicha contratación y reformular el proyecto a fin de arbitrar los medios necesarios para declarar Desierto el Acto Licitatorio y proceder al archivo del mismo.

Que toma intervención la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que se expide nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicitando la desafectación de la Solicitud de Gastos N° 1-507/2023 en virtud de lo informado por la Secretaría requirente; asimismo, indica declarar desierto el segundo llamado y dejar sin efecto la Licitación de referencia.

Que al respecto, emitió dictamen la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara fracasado el llamado a Licitación Pública N° 47/2023 (Segundo Llamado), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Dr. Miguel Falenza
Secretaría de Contratación y Hábitat

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

2833



DECRETO N° 1316

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

ARTICULO 2º: Convalídese la desafectación del gasto realizada por la Contaduría
..... General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones)
de Educación, Ciencia y Tecnología, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
(Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVASE.-

| |
|---|
| Comisaría de Ejecución y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |


Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1317

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62379/2023 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Movilidad" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º compensación.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|----------------------------------|------|
| BELTRAN ESTEFANÍA NOELIA | 6545 |
| LOPEZ MERINO HERNAN | 6973 |
| ACEVEDO LUIS ENRIQUE | 7067 |
| MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO | 7068 |
| ALBA DURAN MICAELA YAZMIN | 7115 |
| BIRITOS NELIDA AMALIA | 7116 |
| MULLER SAMANTA EVA | 7117 |
| RISSO MELODY YANET | 7118 |
| GUTIERREZ AGOSTINA BELEN | 7273 |
| QUISPE GABRIELA SOLEDAD | 7274 |
| FUNES CINTIA ELIZABETH | 7320 |
| PAVON DANIEL ENRIQUE | 7339 |
| SANTORO JUAN IGNACIO | 7378 |
| ROQUE PABLO NICOLAS | 7391 |
| TOME LILIANA MATILDE | 8797 |
| CAJAL LUIS EZEQUIEL | 8799 |

ARTICULO 2º: Se dispone a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:



DECRETO N° 1317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Julio de 2023.-

| | |
|---------------------------------|------|
| LIBERTINI ROBERTO GABRIEL | 6785 |
| OLGUIN GAGNEBIN FEDERICO JAVIER | 6788 |
| GONZALEZ GUSTAVO FABIAN | 6823 |
| RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN | 6826 |
| GOMEZ LEONARDO DAMIÁN | 6977 |
| FERNÁNDEZ FRANCISCO EMANUEL | 7127 |
| CUSI CRISTIAN EZEQUIEL | 7151 |
| DIAZ LUCAS MATIAS | 7199 |
| BILLORDO OSCAR ALBERTO | 7200 |
| GIMENEZ MARIANO DAVID | 7360 |
| VALIERO CRISTIAN GABRIEL | 7361 |
| SHENFELT IVAN ANSELMO | 7364 |

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|----------------------------|------|
| GRANIERI MARCELO EDUARDO | 5460 |
| CAPELLARO MARCELO ALBERTO | 6098 |
| RUIZ ROBERTO RUBEN | 6115 |
| RAMOS EGGARDO ARIEL | 6116 |
| MORENO GUILLERMO GASTON | 6782 |
| PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO | 6836 |
| ROSELLI JONATHAN DAMIÁN | 6838 |
| ALFONZO GUSTAVO SEBASTIÁN | 6849 |
| LOPEZ CRISTIAN DANIEL | 6878 |
| BAEZ JUAN JOSE | 6996 |
| SERRANO ROCIO BELEN | 6997 |
| CASTELLO JUAN IGNACIO | 6998 |
| TRINIDAD LUCAS SERGIO | 7001 |
| ALEGRE ALAN IVAN | 7002 |
| ALLENDES NANCY KARINA | 7006 |
| QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL | 7007 |
| AZZOLLINI MARCOS JAVIER | 7011 |
| ROJAS LUCIANO ANDRES | 7013 |



DECRETO N° 1317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Julio de 2023.-

| | |
|----------------------------------|------|
| CISCO DIEGO EDUARDO | 7015 |
| ACEVEDO LUIS ENRIQUE | 7067 |
| MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO | 7068 |
| AYALA GASTON NICOLAS | 7071 |
| MARTINEZ DEBORA LORENA | 7084 |
| GUERRERO MARINA ESTHER | 7093 |
| ROMANELLA STELLA MARIS | 7094 |
| MORELLI NICOLAS EZEQUIEL | 7095 |
| ORTEGA OSVALDO MARIO | 7103 |
| CAPRIA MARIO ALBERTO | 7104 |
| SANTANA GUSTAVO GABRIEL | 7105 |
| REYES GLOBSKY ALEJANDRA GIMENA | 7109 |
| CORRALES ANDRES ALBERTO | 7110 |
| SARZA DANIEL OMAR | 7122 |
| ISNARDO ERNESTO MARTÍN | 7123 |
| GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN | 7128 |
| ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER | 7133 |
| QUINTANA LEONARDO GASTON | 7136 |
| VELEZ JOSE FACUNDO | 7143 |
| VERON NATALIA GISELE | 7147 |
| NIEVAS LUCAS ARIEL | 7148 |
| BRANCATO EMILIANO JOSE | 7149 |
| VERON WILFREDO EMMANUEL | 7150 |
| LEDESMA CLAUDIO | 7152 |
| YONG FERNANDA GUADALUPE | 7159 |
| SAINTETEBEN JUAN CARLOS | 7161 |
| LEMA JUAN JOSE | 7163 |
| PEREZ MAXIMIALIANO EZEQUIEL | 7165 |
| GUZMAN NAQUIAS DAMIAN ANGEL | 7192 |
| HERNANDEZ SERGIO ARIEL | 7230 |
| VELEZ NAHUEL ALEJANDRO | 7239 |
| BALBUENA JORGE EMANUEL | 7240 |
| AVILA ALAN SEBASTIAN | 7241 |
| ALLENDES PABLO ERNESTO | 7266 |



DECRETO N° 1317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

| | |
|-------------------------|------|
| SANCHEZ ADRIAN IGNACIO | 7303 |
| AGUIRRE DARIO RAMON | 7312 |
| CORIA OSMAR YAIR | 7313 |
| MAGLIER CARLOS RUBEN | 7314 |
| ROADE PABLO GERARDO | 7318 |
| ALEGRE BRAIAN ALEXIS | 7328 |
| CHIMINELLI SERGIO OSCAR | 7396 |
| RODI WALTER DAMIAN | 7397 |
| GONZALEZ PABLO ARIEL | 7406 |

ARTICULO 4°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|------------------------------|------|
| CASTELLO JUAN IGNACIO | 6998 |
| TRINIDAD LUCAS SERGIO | 7001 |
| ALEGRE ALAN IVAN | 7002 |
| ALLENDES NANCY KARINA | 7006 |
| QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL | 7007 |
| AZZOLINI MARCOS JAVIER | 7011 |
| ROJAS LUCIANO ANDRES | 7013 |
| MORELLI NICOLAS EZEQUIEL | 7095 |
| GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN | 7128 |
| ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER | 7133 |
| VERON NATALIA GISELE | 7147 |
| NIEVAS LUCAS ARIEL | 7148 |
| VERON WILFREDO EMMANUEL | 7150 |
| LEDESMA CLAUDIO | 7152 |

ARTICULO 5°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|--------------------|------|
| FERREIRA JOSE LUIS | 4615 |
| BAEZ JUAN JOSE | 6996 |



DECRETO N° 1317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

| | |
|----------------------------------|------|
| ACEVEDO LUIS ENRIQUE | 7067 |
| MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO | 7068 |
| CORRALES ANDRES ALBERTO | 7110 |
| FERNANDEZ FRANCISCO EMANUEL | 7127 |
| QUINTANA LEONARDO GASTON | 7136 |
| LEMA JUAN JOSE | 7163 |
| GUZMAN NAQUIAS DAMIAN ANGEL | 7192 |
| HERNANDEZ SERGIO ARIEL | 7230 |
| ALLENDES PABLO ERNESTO | 7266 |
| AGUIRRE DARIO RAMON | 7312 |
| MAGLIER CARLOS RUBEN | 7314 |
| ALEGRE BRAIAN ALEXIS | 7328 |
| SCHENFELT IVAN ANSELMO | 7364 |
| GONZALEZ PABLO ARIEL | 7406 |

ARTICULO 6°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-3) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|-------------------------|------|
| LOPEZ CRISTIAN DANIEL | 6878 |
| BALBUENA JORGE EMANUEL | 7240 |
| CORIA OSMAR YAIR | 7313 |
| ROADE PABLO GERARDO | 7318 |
| CHIMINELLI SERGIO OSCAR | 7396 |
| RODI WALTER DAMIAN | 7397 |

ARTICULO 7°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del2023 el pago de la Bonificación por "Colaborador Sanitario" según lo establecido en el Artículo 21° inc. d-5) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|----------------------------|------|
| CAPELLARO MARCELO ALBERTO | 6098 |
| PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO | 6836 |
| ROSELLI JONATAN DAMIAN | 6838 |
| ALFONZO GUSTAVO SEBASTIAN | 6849 |
| ORTEGA OSVALDO MARIO | 7103 |



DECRETO N° 1317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

| | |
|-------------------------|------|
| CAPRIA MARIO ALBERTO | 7104 |
| SANTANA GUSTAVO GABRIEL | 7105 |
| SARZA DANIEL OMAR | 7122 |
| ISNARDO ERNESTO MARTIN | 7123 |

ARTICULO 8°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Unidad de Emergencia Médica Móvil 20%" según lo establecido en el Artículo 21° inc. d-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|----------------------------|------|
| CAPELLARO MARCELO ALBERTO | 6098 |
| CEPEDA LEONARDO JULIAN | 6831 |
| PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO | 6836 |
| ROSELLI JONATAN DAMIAN | 6838 |
| ALFONZO GUSTAVO SEBASTIAN | 6849 |
| ORTEGA OSVALDO MARIO | 7103 |
| CAPRIA MARIO ALBERTO | 7104 |
| SANTANA GUSTAVO GABRIEL | 7105 |
| SARZA DANIEL OMAR | 7122 |
| ISNARDO ERNESTO MARTIN | 7123 |

ARTICULO 9°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a las trabajadoras:

| | |
|---------------------------|------|
| BELTRÁN ESTEFANÍA NOELIA | 6545 |
| ALBA DURAN MICAELA YAZMIN | 7115 |
| RODRIGUEZ MAYRA JEANETTE | 7134 |
| SWIAHLA VICTORIA | 7145 |
| AGUIRRE MARIA VICTORIA | 7386 |

ARTICULO 10°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|-------------------------|------|
| FERREIRA JOSE LUIS | 4615 |
| MORENO GUILLERMO GASTON | 6782 |



DECRETO N° 1317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

| | |
|----------------------------------|------|
| LOPEZ MERINO HERNAN | 6973 |
| BAEZ JUAN JOSE | 6996 |
| SERRANO ROCIO BELEN | 6997 |
| CASTELLO JUAN IGNACIO | 6998 |
| TRINIDAD LUCAS SERGIO | 7001 |
| ALEGRE ALAN IVAN | 7002 |
| ALLEDES NANCY KARINA | 7006 |
| QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL | 7007 |
| AZZOLLINI MARCOS JAVIER | 7011 |
| ROJAS LUCIANO ANDRES | 7013 |
| ACEVEDO LUIS ENRIQUE | 7067 |
| MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO | 7068 |
| AYALA GASTON NICOLAS | 7071 |
| MARTINEZ DEBORA LORENA | 7084 |
| GUERRERO MARINA ESTHER | 7093 |
| ROMANELLA STELLA MARIS | 7094 |
| MORELLI NICOLAS EZEQUIEL | 7095 |
| REYES GLOBSKY ALEJANDRA GIMENA | 7109 |
| CORRALES ANDRES ALBERTO | 7110 |
| ALBA DURAN MICAELA YAZMIN | 7115 |
| BIRITOS NELIDA AMALIA | 7116 |
| MULLER SAMANTA EVA | 7117 |
| RISSE MELODY YANET | 7118 |
| GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN | 7128 |
| ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER | 7133 |
| VELEZ JOSE FACUNDO | 7143 |
| VERON NATALIA GISELE | 7147 |
| NIEVAS LUCAS ARIEL | 7148 |
| BRANCATO EMILIANO JOSE | 7149 |
| VERON WILFREDO EMMANUEL | 7150 |
| LEDESMA CLAUDIO | 7152 |
| YONG FERNANDA GUADALUPE | 7159 |
| GUZMAN NAQUIAS DAMIAN ANGEL | 7192 |
| ALLENDES PABLO ERNESTO | 7266 |



DECRETO N° 1317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

| | |
|--------------------------|------|
| GUTIERREZ AGOSTINA BELEN | 7273 |
| QUISPE GABRIELA SOLEDAD | 7274 |
| PAVON DANIEL ENRIQUE | 7339 |
| CALVIÑO MAURO OMAR | 7340 |
| SANTORO JUAN IGNACIO | 7378 |
| CAJAL LUIS EZEQUIEL | 8799 |

ARTICULO 11°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|--------------------------|------|
| FORNARO SHEILA DOMINIQUE | 6676 |
| GUINOBART CALVO MAYRA | 6832 |
| TORRES FLORENCIA CELESTE | 6840 |
| ARMESTO MARIANELA | 6857 |
| NOGUES MAURICIO LEANDRO | 6894 |
| YANIUK NIDIA ELENA | 7045 |
| SCHAMNE GISELA BEATRIZ | 7046 |
| TUÑON CLAUDIA ANALIA | 7047 |
| ORDAS GUSTAVO NICOLAS | 7119 |
| TARNOSKI CAMILA | 7187 |

ARTICULO 12°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 18%" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|------------------------|------|
| VILLALBA MICAELA MALEN | 7186 |
| FERNANDEZ THIAGO ROMAN | 7310 |

ARTICULO 13°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 25%" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

| | |
|---------------------|------|
| ROQUE PABLO NICOLAS | 7391 |
|---------------------|------|

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

ARTICULO 14°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Campo en el Cementerio Municipal" según lo establecido en el Artículo 21° inc. o) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|-----------------------------|------|
| LIBERTINI PABLO DANIEL | 6785 |
| GONZALEZ GUSTAVO FABIAN | 6823 |
| RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN | 6826 |
| GOMEZ LEONARDO DAMIAN | 6977 |
| FERNANDEZ FRANCISCO EMANUEL | 7127 |
| CUSI CRISTIAN EZEQUIEL | 7151 |
| DIAZ LUCAS MATIAS | 7199 |
| BILLORDO OSCAR ALBERTO | 7200 |
| GIMENEZ MARIANO DAVID | 7360 |
| VALIERO CRISTIAN GABRIEL | 7361 |
| SCHENFELT IVAN ANSELMO | 7364 |

ARTICULO 15°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo de Cámara de Seguridad 10%" según lo establecido en el Artículo 21° inc. n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|-------------------------|------|
| RAMIREZ ANALIA GRISELDA | 5418 |
| RULLI CHRISTIAN ALBERTO | 6726 |
| DURANTE DANIEL DAMIAN | 6727 |
| ACEVEDO WALTER GUSTAVO | 6853 |
| ETCHEBEST MARIANO DANTE | 6874 |
| GAREIS CARLOS OSCAR | 6896 |
| FERNANDEZ LAURA DANIELA | 7000 |
| LOMBARDO FIORELLA NAIR | 7185 |

ARTICULO 16°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%" según lo establecido en el Artículo 21° inc. n) B) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|--------------------------|------|
| FORNARO SHEILA DOMINIQUE | 6676 |
|--------------------------|------|



DECRETO N° 1317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

| | |
|-----------------------------|------|
| GUINOBART CALVO MAYRA | 6832 |
| TORRES FLORENCIA CELESTE | 6840 |
| ARMESTO MARIANELA | 6857 |
| NOGUES MAURICIO LEANDRO | 6894 |
| YANIUK NIDIA ELENA | 7045 |
| SCHAMNE GISELA BEATRIZ | 7046 |
| TUÑÓN CLAUDIA ANALIA | 7047 |
| ORDAS GUSTAVO NICOLAS | 7119 |
| VAZQUEZ MILAGROS DEL CARMEN | 7184 |
| VILLALBA MICAELA MAILEN | 7186 |
| TARNOSKI CAMILA | 7187 |

ARTICULO 17°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 18°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA |
| M |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Quienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interno

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-27548/2021 - Alcance 7
(Cuerpos I y II)

2844



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1318

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-27548/2021 - Alcance 7 (Cuerpos I y II), por el cual se tramitan las Adecuaciones Provisorias de Precios de la Obra "Pavimentos y Red de Alumbrado Público sección desde La Pampa a El Cóndor - Obras de Infraestructura Pública y de Equipamiento Urbano para el Barrio 2 de Abril en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires" (Licitación Pública N° 41/2021); y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio Marco de Adhesión Programa de Mejoramiento de Barrios IV de fecha 16 de Octubre de 2015 celebrado entre la Nación Argentina representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), actualmente perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat tiene como objetivo contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares financiados con recursos de una línea de crédito aprobada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El presente crédito corresponde al Contrato de Préstamo 3458/OC-AR (PROMEBA IV).

Que la empresa adjudicataria de la obra ha sido la firma JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y se ha firmado contrato con el Municipio el día 2 de Noviembre de 2021, convalidado mediante Decreto N° 1511 del 1° de Octubre de 2021.

Que entre la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y el Municipio se han firmado las Actas Acuerdo Integrativas del Contrato de Obra de Adecuación Provisoria de Precios N° 10 y N° 11 correspondientes al período comprendido entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2022 según Decreto 691/16 (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública. Aprobación.), que han sido convalidadas por las Notas NO-2023-54050804-APN-SSPH#MDTYH y NO-2023-56486785-APN-SSPH#MDTYH de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, resultando un nuevo monto total de la Obra de \$ 672.704.868,15 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS).

intervención de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la

Por ello,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-27548/2021 - Alcance 7
(Cuerpos I y II)

2845



DECRETO N° 1318

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Actas Acuerdo Integrativas del Contrato de Obra de Adecuación Provisoria de Precios N° 10 y N° 11, correspondientes al período comprendido entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2022, conforme el Régimen Jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, de la Obra "Pavimentos y Red de Alumbrado Público sección desde La Pampa a El Cóndor - Obras de Infraestructura Pública y de Equipamiento Urbano para el Barrio 2 de Abril en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires", Licitación Pública N° 41/2021, en favor de la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A..

ARTÍCULO 2º: Se dispone ampliar el monto total de la Obra a la suma de \$ 672.704.868,15 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS), lo cual implica un mayor gasto total de \$ 49.236.805,51 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º: La Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: A través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, notifíquese de manera fehaciente al Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y a la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiación 133 - Categoría Programática 21.08.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1319

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62381/2023 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2023, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

| | |
|-----------------------------|------|
| VILLANUEVA EDGARDO GUSTAVO | 2766 |
| BASUALDO ESTELA | 3394 |
| ACOSTA ERNESTO RAFAEL | 3426 |
| BARRERA MARCOS ALBERTO | 3439 |
| OLABUENAGA PABLO | 3626 |
| COPPOLA CARINA PAOLA ANDREA | 3701 |
| FERNÁNDEZ MERCEDES ALBA | 3857 |
| REGUEIRA SUSANA DEL VALLE | 3867 |
| ARANDILLA MARIA PAULA | 3868 |
| PRESENTADO LILIANA NILDA | 3879 |
| GUZMAN MARIO DAMIAN | 3899 |
| DE CESARE LEONARDO JOSE | 3902 |
| FUENTES NANCY MARIEL | 3940 |
| VAZQUEZ RICARDO DAVID | 3973 |
| ALDAZ MONICA PATRICIA | 4023 |
| PIRIZ ZULMA SANDRA | 4027 |
| KARLES SERGIO FABIAN | 4044 |
| CIRIGLIANO JUAN CARLOS | 4045 |
| GACHEN SANDRA | 4211 |
| ACOSTA CARLOS | 4212 |

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente Nº 4003-62381/2023.-

2847



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 1319

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

| | |
|------------------------------|------|
| GARAY WALTER ALBERTO | 4256 |
| LOMBARDO MARCELO ALEJANDRO | 4258 |
| GALETTI SILVIA BEATRIZ | 4307 |
| VAZQUEZ CARLOS MARIO | 4330 |
| BERNALES MIRIAM VIVIANA | 4336 |
| SANDOVAL ROLANDO RICARDO | 4366 |
| MELGAREJO CARMEN BEATRIZ | 4385 |
| ARMENGOL CARLOS MAURO | 4435 |
| PITRAU VANINA A.M. | 4454 |
| ORTIZ ROSALIA | 4480 |
| PERALTA CARLOS HECTOR | 4555 |
| DIAZ JUAN MANUEL | 4559 |
| PALAZO SANDRA | 4579 |
| ROMERO FERNANDO HUMBERTO | 4601 |
| CANTO CLAUDIO FRANCIS | 4607 |
| TROJKOVICH JUAN PABLO | 4638 |
| CARDOZO JULIO EZEQUIEL | 4678 |
| ALEGRE MARIA SILVIA | 4716 |
| RICCIARDI CLAUDIO DANIEL | 4724 |
| MERCORELLA MARCELA ALEJANDRA | 4728 |
| DIAZ ANTONIO EULADIO | 4791 |
| ELIAS CLAUDIO DAVID | 4798 |
| PAOLI CRISTIAN DIEGO | 4806 |
| DE PHILIPPIS VALERIA | 4807 |
| RAMIREZ VICTOR MARIO | 4816 |
| IRIZAR CARLOS EDUARDO | 4824 |
| PRANTEDA ADRIAN JOSE | 4858 |
| LASSO FLAVIA LORENA | 4870 |
| RODRIGUEZ VALERIA ALEJANDRA | 4884 |
| VELEZ RODOLFO FABIAN | 4888 |
| GONZALEZ NATALIA ROMINA | 4934 |
| FLORES GEORGINA VANESA | 4958 |
| MONSALVO JUAN CARLOS | 4969 |

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1319

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

| | |
|------------------------------------|------|
| CAVALIERI FRANCISCO | 5013 |
| OCAMPO MARIA SOLEDAD | 5027 |
| MARTINEZ LANGONI MAXIMILIANO ARIEL | 5041 |
| VALDEZ CARLA MALEN | 5143 |
| FARIÑA CLAUDIA EVA | 5182 |
| ITURRIETA CECILIA MABEL | 5188 |
| GOROSITO CRISTIAN ADRIAN NESTOR | 5208 |
| MORELLI ULISES DAMIAN | 5211 |
| GONZALEZ MARCOS ARIEL | 5220 |
| CORNACCHIONE EUGENIO | 5227 |
| AGOSTINO PABLO ALEJANDRO | 5276 |
| CARBALLO CESAR GABRIEL | 5278 |
| VALDEZ GISELA ANA | 5321 |
| JUAREZ JUAN FRANCISCO | 5339 |
| ATUM LIONEL ROLANDO | 5355 |
| HAMRA ANDREA SILVINA | 5390 |
| VAZQUEZ GABRIELA FERNANDA | 5416 |
| PONCE ALEJANDRO VICTOR | 5420 |
| ROMERO MARIA ALEJANDRA | 5529 |
| CANDELA JOSE CARLOS | 5534 |
| BUSTOS ZULEMA HAYDEE | 5580 |
| CABRAL MARIA DEL TRANSITO | 5640 |
| ROSA SEBASTIAN EZEQUIEL | 5681 |
| BRUN LUIS OMAR | 5697 |
| ALMADA MARIA MERCEDES | 5706 |
| IZAGUIRRE DAIANA GISELA | 5728 |
| LUCIANI HUGO NORBERTO | 5743 |
| ORTIZ FERNANDA VANINA | 5757 |
| LEMA LUISA LORENA | 5758 |
| COMPANY MARCOS JAIME | 5795 |
| AGUIRRE SERGIO CESAR | 5806 |
| GONZALEZ PAREDES FERNANDO | 5810 |
| CANTO OSVALDO MARCELO | 5829 |



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1319

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

| | |
|---------------------------------|------|
| GUARDA MARIA ANTONIA | 5835 |
| OLIVA MARIA ROSA | 5906 |
| PAZ JUAN ALIDEZ | 5914 |
| ROSALES MARTA ROSA | 5923 |
| ACOSTA ALFREDO AQUILES | 5945 |
| ALVARADO MIGUEL ANGEL | 5949 |
| ARTO MAURO EZEQUIEL | 5953 |
| BENITEZ SIMON DE JESUS | 5960 |
| BLENGINO CARLOS DANIEL | 5967 |
| BOROVACH MATIAS EZEQUIEL | 5968 |
| BURUNAT RICARDO CLAUDIO ESTEBAN | 5970 |
| CHIO DIEGO RUBEN | 5977 |
| DI GIROLAMO VICTOR MANUEL | 5983 |
| BRUNO EDUARDO JOSE | 5987 |
| FERNÁNDEZ SERGIO ANTONIO | 5992 |
| GARCIA GOÑI ALEJANDRO JAVIER | 5994 |
| LLAMAS JUAN CARLOS | 6013 |
| MARTINO PABLO VICTOR | 6018 |
| MORENO MARINELA ALDANA | 6023 |
| OCHLENSCHLAEGER JAVIER ADOLFO | 6025 |
| PEÑALBA DAVID NESTOR | 6031 |
| POLETTO JUAN MANUEL | 6035 |
| SUPRANOWSKI ALEJANDRO RAUL | 6048 |
| URIOL DANIEL ANIBAL | 6056 |
| BRAIDA GUILLERMO RAUL | 6061 |
| CAPONE LILIANA VERONICA | 6084 |
| ZALAZAR DIANA ANDREA | 6087 |
| SIBARA JUAN HERNAN | 6090 |
| QUINTANA RUBEN DARIO | 6091 |
| OTERO RAUL JOSE | 6096 |
| GONZALEZ JULIO RICARDO | 6105 |
| SERANTONI FACUNDO HERNANDO | 6111 |
| CHAILE ALICIA GRACIELA | 6145 |



DECRETO N° 1319

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

| | |
|-------------------------------|------|
| PAZ ROSANA SOLEDAD | 6147 |
| GONZALEZ AMINA DE LOS ANGELES | 6152 |
| ROLON VERÓNICA GABRIELA | 6154 |
| BULACIO GUILLERMO DANIEL | 6183 |
| OLIVERA RAMON EDUARDO | 6207 |
| DELGADO MANUEL ESTEBAN | 6218 |
| BENEDETTI SOLANGE | 6222 |
| OJEDA JOSE LUIS | 6224 |
| PLUIS SILVIA BEATRIZ | 6229 |
| FERREYRA YAMILA JOANA | 6235 |
| GOMEZ JULIO OMAR | 6246 |
| CAMPOS LUIS RENE | 6248 |
| YOZZIA EMILIANO GUSTAVO | 6254 |
| ALFONZO MARCELO JAVIER | 6276 |
| TETTAMANZI DIEGO ALEJANDRO | 6331 |
| LUCERO GASTON OMAR | 6342 |
| CASTILLO KAREN YAMILA | 6346 |
| DAMIAN CHRISTIAN ROBERTO | 6347 |
| CABELLO NICOLAS AUGUSTO | 6383 |
| MEDINA VALERIA NOEMI | 6394 |
| DWIGALO RAUL FERNANDO | 6404 |
| CACERES DIEGO XAVIER | 6417 |
| POMBO CLAUDIA CRISTINA | 6420 |
| DYGNOTI AGATA CAMILA BELEN | 6450 |
| BARRAZA ALFREDO JOSE | 6452 |
| DERMIT SOLANGE CAROLINA | 6469 |
| CORTEZ HORACIO ANIBAL | 6474 |
| LOPEZ MIGUEL ANGEL | 6481 |
| D'AGOSTINO MARIANA ALBA | 6527 |
| VALDEZ MAXIMILIANO ANDRES | 6539 |
| RAMIREZ ERICA DAIANA | 6541 |
| FONTANA EVELYN ROCIO | 6542 |
| MACIEL SEVERIANA DEL CARMEN | 6544 |



DECRETO N° 1319

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

| | |
|---------------------------------|------|
| SEGOVIA EDUARDO DELFIN | 6562 |
| FERNANDEZ RAUL DAMIAN | 6563 |
| LOBO RODOLFO ARIEL | 6579 |
| ZECCHINI NICOLAS DAVID | 6584 |
| CAMARGO NAHUEL CESAR WASHINGTON | 6639 |
| FIGUEROA MARIA FERNANDA | 6655 |
| SCARSI EVANGÉLINA ELIZABETH | 6672 |
| ALTIERI CARLOS RAUL | 6674 |
| ORTELLADO NOELIA SOLEDAD | 6705 |
| FERREYRA YESICA SOLEDAD | 6706 |
| MARCHESE ALFREDO ALEJANDRO | 6711 |
| SADER GABRIEL HERNAN | 6740 |
| RUIZ CAMILA LORENA | 6745 |
| BARRIOS PEDRO PAULINO | 6746 |
| SELLANES FABIO RAUL | 6749 |
| POULLION AYELEN MARGARITA | 6776 |
| FERRARI ARIEL MARCELO | 6780 |
| LABRIOLA GUSTAVO GABRIEL | 6842 |
| ROMACHUK RODOLFO ERNESTO | 6843 |
| GUERRERO JUAN JOSE | 6854 |
| ESPINOLA GABRIEL ESTEBAN | 6858 |
| AYALA DIEGO ERNESTO | 6865 |
| LOPEZ MAURO ANDRES | 6868 |
| CAICONTE GLORIA NOEMI | 8042 |
| CALCAGNO FRANCISCO | 8158 |
| CORBAG CLAUDIO RUBEN | 8310 |
| NICO SILVINA LIDIA | 8419 |
| DE CARLUCCI VERÓNICA ANALIA | 8499 |
| ORTEGA GRACIELA MARCELA | 8512 |
| GUEVARA JULIO RAUL | 8572 |
| TORRES CESAR AGUSTIN | 8609 |



DECRETO N° 1319

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Julio de 2023.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVARSE.

| |
|---------------|
| Secretaría de |
| Economía y |
| Hacienda |
| |
| |
| |
| |
| A |

Dr. Miguel Luenza
Intendente Municipal



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1320

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62577/2023 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 302/2023, por el cual se ha llamado a Licitación Pública N° 37/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: "Nuevo Ingreso Peatonal a Municipalidad de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se ha presentado 2 (Dos) Propuestas: Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA y Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que se expide la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de la Planilla de Computo y Presupuesto Oficial, el Análisis Documental y la Planilla de Cumplimiento de Antecedentes presentada por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, informa que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y siguiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, cuya oferta superando en un 55,09% el Presupuesto Oficial, es la de menor valor, siendo lo más conveniente para los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley 6021).

Que en principio la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura y solicita una mejora de oferta al Oferente N° 1, debido a que su propuesta, siendo la más conveniente, supera en un 55,09% al Presupuesto Oficial establecido.

Que la Preadjudicataria no realiza la mejora de oferta solicitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que se expide nuevamente la Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos informando que considera conveniente a los intereses Municipales hacer efectivo el rechazo de la Propuesta por considerarse antieconómica y desistir de la presente Licitación, correspondiendo declarar Fracasado el Acto Licitatorio conforme a las facultades establecidas en el Artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la Licitación de referencia.

Que la Contaduría General adjunta la Solicitud de Gastos N° 1-1690, mediante la cual se procedió a la desafectación de las sumas establecidas en la Solicitud de Gastos N° 1-326.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Tabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62577/2023.-
(Cuerpos I al V)

2854



DECRETO N° 1320

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones se expide indicando que corresponde declarar fracasado el llamado y dejar sin efecto la presente Licitación.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarase Fracasada la Licitación Pública N° 37/2023, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Convalídese la desafectación del gasto realizada por la Contaduría General.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución de los Depósitos de Garantía que correspondan.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVASE. -

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| F |
| C |
| A |

Dr. Miguel Varanza
Intendente Municipal Interino



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1321

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-67536/2023 y el Decreto N° 1163/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 94/2023, para contratar la "Adquisición de Insumos para el Programa de Endodoncia", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: SATELITE S.R.L. y el Oferente N° 2: HERNANDEZ DENTAL S.A.

Que la Secretaría de Salud, luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que no hay observaciones respecto a las Ofertas presentadas y ambas Empresas cumplen con la documentación solicitada en el Artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, sugiriendo adjudicar la Licitación de referencia a ambos proveedores, en sus precios unitarios más económicos ya que cumplen con los requisitos en materia técnica y con los valores cotizados, encontrándose dentro de los de mercado, costo previsto por el Municipio,. A su vez, indica que se desiste de dar trámite a los Items 19, 32, 35, 37 y 38, ya que no fueron cotizados y serán solicitados en un trámite posterior.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: SATELITE S.R.L. los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 25, 27, 29, 33, 36, 40, 44, 45, 46, 48, 49, 50 y 52, hasta la suma de \$ 6.279.000,00 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) y al Oferente N° 2: HERNANDEZ DENTAL S.A., los Items 7, 14, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 34, 39, 41, 42, 43, 47 y 51, hasta la suma de \$ 8.141.500,00 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS), conformando un total de \$ 14.420.500,00 (PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS) a adjudicar entre ambas Empresas, cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales. Por ultimo, indica desiste de dar trámite a los Items 19, 32, 35, 37 y 38, ya que no fueron cotizados y serán solicitados en un trámite posterior

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1345 y 1-1724).


Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1321

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Que la Subsecretaría Legal, se expide
emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Insumos para el
..... Programa de Endodoncia", hasta la suma de \$ 14.420.500,00
(PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS), en un
todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y
Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: SATELITE S.R.L. (CUIT N° 30-69421514-5), con domicilio Legal
constituido en la calle Frías N° 83 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Items
1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 25, 27, 29, 33, 36, 40, 44, 45, 46, 48,
49, 50 y 52, hasta la suma de \$ 6.279.000,00 (PESOS SEIS MILLONES
DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL).

Oferente N° 2: HERNANDEZ DENTAL S.A. (CUIT N° 33-57008316-9), con domicilio
Legal constituido en la calle Presidente Perón (Ex Gorriti) N° 699 de Adrogué,
Partido de Almirante Brown, los Items 7, 14, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 31,
34, 39, 41, 42, 43, 47 y 51, hasta la suma de \$ 8.141.500,00 (PESOS OCHO
MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: Se declara fracasado el llamado a Licitación Privada N° 94/2023 para
..... los Items N° 19, 32, 35, 37 y 38 por los motivos expuestos en el
considerando del presente decreto.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de
Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 25.00.00 - Partidas
4.3.3.0., 2.9.5.0., 2.5.9.0., 2.5.2.0. y 2.5.1.0. del Presupuesto General de
Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a
..... la Devolución del Depósito de Garantía correspondiente y
desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1322

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-71689/2023 y el Decreto N° 1196/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 100/2023, para Contratar la "Adquisición de Pinturas Látex en base Acuosa, Sintéticas, Solventes e Insumos para ser utilizados por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales y la Dirección de Luminarias para efectuar Trabajos de Mantenimiento de Edificios Municipales y Espacio Público con intervención para la Repotenciación y Mejoramiento del Alumbrado", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A. y el Oferente N° 2: CHIALVO VALERIA VIVIANA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios y Costos, quien luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que la documentación presentada por los Oferentes es completa y carece de errores, encontrándose los mismos en condiciones técnicas de prestar el servicio que se licita; y sin objeciones que formular, sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su oferta estando un 0,88% por debajo del Presupuesto Oficial, resulta ser la más económica y conveniente para los intereses Municipales en la totalidad de los Items.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A. hasta la suma total de \$ 16.580.382,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS), cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y valores actuales de mercado, resulta ser la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1598).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel A. ...
Comandante de Economía y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1322

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A. (CUIT N° 30-..... 52324060-5), con domicilio legal constituido en la calle Francisco Seguí N° 865 2º Piso Oficina 10, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Pinturas Látex en base Acuosa, Sintéticas, Solventes e Insumos para ser utilizados por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales y la Dirección de Luminarias para efectuar Trabajos de Mantenimiento de Edificios Municipales y Espacio Público con intervención para la Repotenciación y Mejoramiento del Alumbrado", hasta la suma de \$ 16.580.382,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partidas 2.5.5.0., 2.7.5.0 y 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente que corresponda y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Servicios y Costos) y oportunamente, ARCHIVARSE. -

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1323

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1°, 4° y 5° de la Ley 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 202.087,50 (PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

| | | |
|---------|---|---------------|
| 1700000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 1750000 | De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales | |
| 1750100 | De Gobiernos Provinciales | |
| 1750102 | Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178 | \$ 202.087,50 |

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 202.087,50 (PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Faienza
Intendente Municipal Interino

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1323

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

| | | |
|------------|--------------------------------|---------------|
| 1110124000 | SECRETARIA GENERAL | |
| 42.00.00 | Lic. De Bebidas Alcohólicas | |
| 132 | Afectados de Origen Provincial | |
| 3.5.5.0 | Comisiones y Gts. Bancarios | \$ 87,50 |
| 3.9.9.0 | Otros | \$ 202.000,00 |
| | TOTAL | \$ 202.087,50 |

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1324

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El Municipio se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 12.891.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1324

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 129.600,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS).

| | | |
|---------|---|---------------|
| 1700000 | Transferencias Corrientes | |
| 1750000 | De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales | |
| 1750100 | De Gobiernos Provinciales | |
| 1750142 | Programa Crianza Sin Violencia | \$ 129.600,00 |

ARTÍCULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 129.600,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS).

| | | |
|------------|--|---------------|
| 1110123000 | Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH | |
| 22.15.00 | Programa Crianza Sin Violencia | |
| 132 | De origen provincial | |
| 3.4.9.0 | Otros | \$ 129.600,00 |

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1325

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

La obra financiada a través del Convenio de fecha 9 de Junio de 2009 (convalidado por Resolución A.G. N° 132/2010), modificado por Adenda de fecha 17 de Diciembre de 2010 (convalidada por Resolución A.G. N° 429/2011), ambos acuerdos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos informa el ajuste por la Redeterminación Definitiva de Precios a Mayo de 2022.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 58.389.422,70 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS) en la siguiente partida:

| | | |
|---------|--|------------------|
| 2200000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| 2220000 | De la Administración Nacional | |
| 2220100 | De la Administración Central Nacional | |
| 133 | De origen Nacional | |
| 2220116 | Puente Bajo Nivel Ruta Prov. N° 4 y Ruta Provincial N° 210 | \$ 58.389.422,70 |

Dr. Miguel Faienza
Intendente Municipal

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1325

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 58.389.422,70 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS) en la siguiente partida

| | |
|------------|--|
| 1110122000 | Secretaría de Infraestructura Planificac. y SP |
| 51.00.00 | Programa Obras para todos los Argentinos |
| 51.64.00 | Puente Bajo Nivel Ruta N° 4 y Ruta N° 210 |

| | | |
|---------|---|------------------|
| 4.2.2.0 | Construcciones en bienes de dominio público | \$ 58.389.422,70 |
|---------|---|------------------|

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Quienza
Intendente Municipal



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interm.



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1326

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 que convalida en todos sus términos los Convenios de ampliaciones de redes de Agua Potable; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio celebrado entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. tiene como finalidad la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable.

Que lo establecido en la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) donde se establece la participación del Instituto en la constitución e inscripción de las Cooperativas.

Que la Tesorería General informa el ingreso de fondos en la cuenta Plan "Agua + Trabajo" y los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MÁS TRABAJO" Y "PLAN CLOACAS MÁS TRABAJO" y la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 152.882.634,89 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2220000 De la Administración Nacional
- 2220100 De la Administración Central Nacional

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1326

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.

133 Fuente de origen Nacional
2220101 Agua + Trabajo \$ 152.882.634,89

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 152.882.634,89 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.03.00 -Agua más Trabajo -Convenio Aysa-
133 De origen Nacional
5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas \$ 152.882.634,89

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|---|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Faienza
Intendente Municipal



Juan José Fabiani
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1327

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo mencionado el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

Que obra nota de la Tesorería General informando el Ingreso de Fondos de la Cuenta.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

Dx. Miguel Palencia
Secretario de Ejecución y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1327

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 259.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS).

- 1700000 Transferencias Corrientes
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales

- 1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 259.200,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 259.200,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS).

- 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
- 22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
- 132 De origen provincial

- 3.4.9.0 Otros \$ 259.200,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Valenzuela



Julio José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1328

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar "El Plan Federal Sanitario - Mi Baño"; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable con el fin de brindar una respuesta urgente a una totalidad, como mínimo, de 353 familias en situación de vulnerabilidad social, a fin de garantizarles el derecho al acceso al agua, saneamiento e higiene.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 211.800,000,00 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

| | | |
|---------|--|-------------------|
| 1700000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 1720000 | De Administración Nacional | |
| 1720400 | De Otras Instituciones Públicas Nacionales | |
| 1720405 | Plan Federal Sanitario Mi Baño | \$ 211.800,000,00 |

Dr. Miguel Tainza
Secretario de Economía y Finanzas

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-73371/2023.-

2870



DECRETO N° 1328

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 211.800,000,00 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

| | | |
|------------|--|-------------------|
| 1110123000 | SECRETARIA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH | |
| 22.00.00 | Asistencia Social | |
| 22.31.00 | Plan Federal Sanitario Mi Baño | |
| 133 | Fuente de Financiamiento | |
| 5.1.4.0 | Ayuda Social a Personas | \$ 211.800,000,00 |

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Faienza



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1329

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-73506/2023, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 1533/2023, para Contratar los Servicios de "Mantenimiento y Conservación del Espacio Público", conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presenta una Solicitud de Requerimiento pidiendo se autorice la viabilidad del gasto respecto a la obra de referencia solicitada por la Agencia de Gestión Urbana, prestando conformidad a la misma.

Que se expide la Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana requiriendo que se considere la Contratación Directa por dicho Servicio, a prestarse por la Cooperativa de Trabajo el Oeste Ltda., en función de las Condiciones acordadas en el Pliego de Bases y Condiciones presentado, indicando que dicha dependencia tiene la función de elaboración y concreción de Programas de acción vinculados al mantenimiento y conservación de espacios públicos, calles y caminos de jurisdicción municipal y la intervención cotidiana, dando cumplimiento a las necesidades de los vecinos en relación a las tareas de mantenimiento de plazas, corte de pasto y trabajos de mantenimiento integral que se realizan en todos los espacios públicos del distrito; asimismo informa que el procedimiento de la Contratación, se encuentra contemplado en el Artículo 156° inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 138.699.883,50 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que en el mismo informe se destaca que la mencionada cooperativa se encuentra inscrita como efectora de la Economía Social en el registro creado por Decreto Nacional 189/2004, haciendo mención a que el estado ha mostrado un interés concreto por la promoción de las Cooperativas de Trabajo que generan una fuente genuina de empleo, dando una respuesta favorable a los vecinos, en base a la situación social apremiante que se encuentra viviendo, ayudando así a generar un ingreso digno que les permita solventar sus necesidades básicas y dignificando su situación a través de un empleo.

Que luego de realizar la evaluación en el mercado, para efectuar la contratación de una empresa que brinde un servicio de esta envergadura, se ha constatado que la misma superaría ampliamente los costos que el municipio absorbería de contratar la Cooperativa propuesta.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interm.



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1329

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2023.-

Que de las proyecciones realizadas y en función de los montos cotizados, se ha estimado un costo mensual por 300 titulares de \$ 37.354.896,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS). IVA incluido, encontrándose por debajo de los valores de mercado, abonando un monto mensual promedio por Cooperativista de \$ 112.683,68 (PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) en promedio; a tales proyecciones se le debe adicionar gastos administrativos y operativos necesarios para el mantenimiento de la Cooperativa de \$ 3.600.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA incluido y gastos de movilidad para el traslado de los titulares a la zona de trabajo, que representan un costo mensual estimado de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES) IVA incluido, resultando un total estimado mensual de \$ 43.954.896,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1726).

Que obra la invitación dirigida a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA. como proveedor inscripto en el rubro en cuestión, en un todo de acuerdo a lo informado, indicando como fecha de Apertura de la presente Contratación el día 31 de Julio de 2023, a las 09:00 horas.

Que del Acta de Apertura de la Contratación, surge que se ha presentado la Propuesta del Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA.

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones informando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación Directa N° 1533/2023, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA., cuya propuesta asciende hasta la suma de \$ 138.699.883,50 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial se considera que está dentro de los valores de mercado vigente, resultando ser una oferta económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que, se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Dr. Miguel Farienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-73506/2023.-

2873



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1329

ALMIRANTE BROWN,

31 de Julio de 2023.-

Que la presente Contratación se enmarca en lo establecido en el Artículo 156°, incisos "8 y 11" de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en este entendimiento el Honorable Tribunal de Cuentas dice en su Doctrina "2613 D.C. COOPERATIVA DE TRABAJO (CONTRATACION DIRECTA)" que "por encontrarse dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se Puede considerar como instancias protegidas de producción en el marco del mencionado artículo, siempre y cuando se encuentran promovidas por el Estado a los efectos de brindar empleo a mano de obra desocupada".

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado del presente Acto Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 1533/2023 para la realizar los Servicios de "Mantenimiento y Conservación del Espacio Público", a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA. (C.U.I.T. N° 30-71451250-8), con domicilio Legal constituido en la Calle Marconi N° 737 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 138.699.883,50 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Contratación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Subsecretaría-Agencia de Gestión Urbana), y oportunamente ARCHIVESE.

| |
|-----------------------------------|
| Secretaría de Economía y Hacienda |
| E |
| R |
| C |
| A |

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino